



Ayuntamiento de Barbastro

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2023.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General

ACTA PLENO 28 MARZO DE 2023.

Carácter de la sesión: ordinaria.

Convocatoria: 1^a

ALCALDE PRESIDENTE

Fernando Torres Chavarría (PP)

CONCEJALES ASISTENTES

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Lorenzo Borruel Gamiz (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Lorena Espierrez Vega (PP)

María Carmen Huguet Ascaso (PP)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)*

Belinda Pallás Guiral (C's)

Adrián Marcelo Cecconi Mosca (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

María Soledad Cancer Campo (Barbastro En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

* Llega a las 19.30, estando presente desde la votación del punto 8 del orden del día.

En la ciudad de Barbastro, siendo las 19.00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, 28 DE DICIEMBRE DE





Ayuntamiento de Barbastro

2022, 31 DE ENERO DE 2023 Y 8 DE MARZO DE 2023.

Se aprueban por UNANIMIDAD

2. EXPEDIENTE 4268/2022. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía N.º 2022-1560 de fecha 8 de agosto de 2022, se aprobó la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Barbastro, con el objeto de la elaboración, aprobación y puesta en marcha del plan antifraude.

Visto que en fecha 8 de noviembre de 2022 se aprueba por unanimidad en sesión plenaria extraordinaria el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Barbastro.

Considerando que en la sesión del Comité Antifraude de 13 de diciembre de 2022 se solicita por los miembros del Comité que se proceda a actualizar el contenido del Plan de Medidas Antifraude de Barbastro, al objeto de desarrollar en mayor profundidad el procedimiento de tramitación de las denuncias que se puedan recibir a través del citado canal.

Visto el informe favorable a dicha modificación emitido por Secretaría General, en fecha 14 de marzo de 2023 y n.º 2023-0063

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 22 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Barbastro, que se recoge como Anexo a este documento.

SEGUNDO.- Que se incluya la modificación en el documento del Plan Antifraude del Ayuntamiento de Barbastro y se publique en la sede electrónica de dicho Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO

La modificación consiste en desarrollar en mayor profundidad el procedimiento de tramitación de las denuncias que se puedan recibir a través del citado canal. En concreto los cambios introducidos son los que se indican en cursiva a continuación

Apartado 5.2.3.a):

Existen diferentes **canales de denuncia**,¹ a través de los que cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado:

1.1 Canal propio. Al objeto de atender posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades, se habilita un canal de denuncias propio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tras la recepción de la denuncia se notificará a la Secretaría General y departamento implicado en la realización de las actuaciones, que, estudiará e informará a la persona denunciante siguiendo el procedimiento establecido en el apartado “5.3.1 Procedimiento a seguir al detectarse un posible fraude” de los siguientes extremos:

- La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
- Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
- No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que se trate de empleadas y empleados del Ayuntamiento de Barbastro.

Adicionalmente, este canal propio se ha configurado para permitir la denuncia verbal, incluyendo la vía telefónica, o por medio de una reunión presencial, previa solicitud del denunciante.

Las denuncias que se presenten a través de este canal propio deberán contener los siguientes requisitos:

- Exposición clara y detallada de los hechos.
- Identificación del área del Ayuntamiento de Barbastro en la que hayan tenido lugar.
- Nombre y datos de contacto de la persona denunciante para facilitar el análisis y seguimiento

¹ Estatuto del Denunciante regulado en los artículos 45 a 47 de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón, se utilizarán los mecanismos descritos a continuación.





Ayuntamiento de Barbastro

de la denuncia. Existe la posibilidad de que la denuncia sea anónima.

- Identificación de las personas involucradas.
- Momento en el que ocurrió o ha estado ocurriendo el hecho.

Apartado 5.3.1:

El artículo 6.6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, prevé el procedimiento de comunicación y corrección a aplicar en el supuesto de que se detecte un posible fraude o su sospecha fundada.

A este respecto, cuando el departamento implicado en la realización de las actuaciones tenga conocimiento de una sospecha de fraude presentada a través del canal propio, recabará toda la información necesaria y evidencias de las que se disponga con el objetivo de facilitar el análisis del caso. La aparición de varios de los indicadores denominados “banderas rojas” será uno de los principales criterios para determinar la existencia de fraude.

La comunicación puede llevarse a cabo de forma anónima y en todo caso se debe preservar la identidad del informante. El informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, en su caso. Pudiendo incluso renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones. Recibida la comunicación, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde dicha recepción, se procederá a acusar recibo de la misma, a menos que el informante expresamente haya renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación.

La detección de posible fraude, o su sospecha fundada, conllevará la inmediata suspensión del procedimiento concreto que se detecte por el órgano competente a la mayor brevedad posible, siguiendo los criterios del artículo 108 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), dictando acuerdo de suspensión y aplicando las medidas cautelares y provisionales justificadas en Derecho del artículo 56 de la LPACAP, así como la convocatoria del Comité/grupo de trabajo para la adopción de las siguientes medidas:

- Notificación de tal circunstancia en un plazo de 24 horas a las autoridades interesadas y a los organismos implicados en la realización de las actuaciones.
- Revisar todos aquellos proyectos, subproyectos o líneas de acción que hayan podido estar expuestos al mismo;
- Comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el





Ayuntamiento de Barbastro

asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control;

- Denunciar, si fuese el caso, los hechos a las Autoridades Públicas competentes, al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-, para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude;
- Iniciar una información reservada para depurar responsabilidades o incoar un expediente disciplinario;
- Denunciar los hechos, en su caso, ante el Ministerio Fiscal, cuando fuera procedente.
- La evaluación de la incidencia del fraude y su calificación como sistemático o puntual. Se considerará fraude sistemático cuando se encuentren evidencias de que el fraude ha podido ser realizado de manera recurrente y en procedimientos similares. Se considerará fraude puntual cuando se observe que se trata de un hecho aislado, que no se ha repetido en otras ocasiones.
- La revisión de todos aquellos proyectos que hayan podido estar expuestos al mismo por el Comité Antifraude.
- En su caso, instar la retirada de la financiación comunitaria de todos aquellos expedientes en los que se identifique la incidencia detectada.
- Comunicar a las unidades ejecutoras las medidas necesarias a adoptar para subsanar la debilidad detectada, de forma que las incidencias encontradas no vuelvan a repetirse.
- Comunicar el estado de seguimiento de la denuncia al interesado según el estado del procedimiento y acuerdos adoptados, según su archivo, remisión al Ministerio Fiscal o Fiscalía Europea, traslado a autoridad competente, adopción o no de inicio de procedimiento sancionador, etc. El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la comunicación. Cualquiera que sea la decisión, además del archivo, se comunicará al informante, salvo que haya renunciado a ello o que la comunicación sea anónima.

Apartado 5.4.3. Seguimiento del caso y recuperación de fondos.

Se realizará el seguimiento del caso potencial o confirmado de fraude que pasará por el control de las investigaciones que se encuentren en curso como resultado del análisis, notificaciones y denuncias llevadas a cabo de acuerdo con los apartados precedentes.

En caso de recibir respuesta de alguno de las autoridades competentes informadas, se tomarán en consideración las pautas, medidas o recomendaciones aportadas por los





Ayuntamiento de Barbastro

mismos. De existir pronunciamiento por juez penal sobre si el acto es constitutivo de delito, sería de aplicación, previa valoración del Comité Antifraude, la extensión de la declaración de nulidad a aquellos actos administrativos, que, sin ser en sí mismos constitutivos de delito, tuvieron su origen en un acto de naturaleza penal, en virtud del artículo 47.1.d) LPAC

Además, cuando proceda, se tramitará la recuperación de fondos que han sido objeto de apropiación indebida, o que hayan sido vinculados con un potencial fraude o corrupción debiendo proceder el Ayuntamiento de Barbastro al reintegro del dinero correspondiente.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

3. EXPEDIENTE 1515/2023. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD – NÓMINAS AFECTADAS POR LÍMITE ART. 16.4 LIPSAP – F.J.L.M.

Primero. Por parte del pleno del Ayuntamiento de Barbastro se procedió a autorizar compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada a 4 empleados públicos: D. Jorge Subías Oliván (DNI 18027188H) el 28-12-1999, D. Francisco Javier Lastrada Mata (DNI 73190337J) y D. Francisco Javier Altabás Aventín (DNI 40894631X) el 30-12-2004 (los tres funcionarios de carrera); y a D. José María Sánchez Cabrero (DNI 73190285F) el 28-12-2004 (este último, personal laboral).

Segundo. Por parte del Interventor del Ayuntamiento se emiten dos informes, de fechas 13 de octubre y 17 de noviembre de 2022, en los que -extractando su contenido en cuanto es relevante para la emisión de este informe- se pone de manifiesto que estos empleados públicos perciben un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, excluyendo antigüedad; que ello supone el abono de un exceso retributivo a los 4 empleados, que supone la nulidad de pleno derecho de sus nóminas con fundamento en la causa de nulidad del art. 47.1 f) de la Ley 39/2015 y conlleva, a su juicio, la necesidad de proceder a la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio conforme a los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015 y a la devolución de las cantidades que se corresponden con esos excesos de haberes percibidos desde la concesión de la compatibilidad, junto con sus intereses de demora.

Tercero. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se emite informe en fecha 21 de noviembre de 2022 que afirma que los acuerdos de compatibilidad continúan en vigor, proponiendo iniciar un procedimiento con audiencia a los interesados dando el derecho de opción a estos entre la reducción del complemento específico o la revocación de la compatibilidad, considerando que los efectos en sus nóminas lo serán desde que se emita resolución revocando la autorización de que suponen.

Cuarto. En fase de audiencia y requerimiento para que los interesados opten a continuar o no con la compatibilidad, con reducción del importe de específico en caso de que se persista en el ejercicio de la segunda actividad, se ha señalado lo siguiente: D. Jorge Subías Oliván





Ayuntamiento de Barbastro

opta por la revocación indicando que desde 31/12/2017 no se ejercita la actividad empresarial para la que fue autorizado, aportando información censal del IAE sobre ello; D. Francisco Javier Lastrada Mata opta expresamente por la revocación del acuerdo de compatibilidad, adjuntando baja censal en el IAE desde el 7/11/2022; D. Francisco Javier Altabás Aventín manifiesta su intención de continuar con la segunda actividad, con reducción del complemento específico hasta el límite legal, con efectos de cuando termine su excedencia por cuidado de familiar; D. José María Sánchez Cabrero opta por la revocación del acuerdo de compatibilidad con efectos de 31/12/2022, alegando que ha cumplido con buena fe y honestidad sus obligaciones laborales, sin que existiera comunicación que le advirtiera de la duda de legalidad de la declaración de compatibilidad municipal.

Quinto. No consta en el expediente el momento concreto en el que el complemento específico de los empleados públicos superó el 30% de las retribuciones básicas, excluida antigüedad.

Sexto. En fecha 21 de noviembre de 2022 se solicita por Alcaldía informe al servicio de Asistencia Jurídica a municipios de la Diputación Provincial de Huesca. Dicho informe es emitido en fecha 13 de diciembre de 2022, por el Letrado Jefe, D. Jorge Pueyo Moy, parte del contenido del citado informe es utilizado para elaborar el presente.

Séptimo. En fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe de Secretaría 2022-0437. Posteriormente, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. Jorge Subías Oliván y D. Francisco Javier Lastrada Mata y toma de conocimiento de la voluntad de continuación con la autorización de compatibilidad con actividad privada de D. Francisco Javier Altabás Aventín.

Octavo. En fecha 21 de diciembre de 2022, -una vez ya se había convocado la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, motivo por el cual no se llevó este acuerdo al Pleno del 28 de diciembre de 2022- se presenta por D. José María Sánchez Cabrero la baja efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno. Se emite en fecha 9 de enero diligencia de Secretaría que confirma el anterior informe de 19 de diciembre y que señala que tras la presentación efectiva de la baja, se puede elevar al Pleno el acuerdo de revocación de compatibilidad de D. José María Sánchez Cabrero. El Pleno ordinario celebrado el 31 de enero de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. José María Sánchez Cabrero.

Décimo. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite providencia por la Concejal delegada de Hacienda y Régimen Interior por el que se da inicio al expediente de revisión de oficio de los Decretos de aprobación de nóminas de 4 empleados públicos.

Décimo primero. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite informe de Secretaría nº 2023-0029, en el que se concluye lo siguiente:

"Por parte de esta Secretaría se estima que los expedientes de aprobación de nóminas en los que se supera el límite del artículo 16.4 LIPSAP relativo a la declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, incurren en un vicio de anulabilidad, por lo que resulta procedente la declaración de lesividad con las particularidades según el tipo de empleado público de que se trate a las que se ha hecho referencia en el informe.





Ayuntamiento de Barbastro

Todo ello en base a los fundamentos jurídicos que se recogen a lo largo del presente informe.

Este es mi parecer jurídico que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.”

Décimo segundo. En fecha 15 de febrero de 2023, se emite Decreto de Alcaldía nº 2023-0303, por que se inicia de oficio el expediente para la declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas de D. Francisco Javier Lastrada, D. Francisco Javier Altabás y D. José María Sánchez; y se les concede audiencia por un plazo de 10 días hábiles.

Décimo tercero. El en plazo de audiencia los 3 empleados públicas aportan unas alegaciones similares, que son las que proceden a responderse en el presente informe:

- D. Francisco Javier Lastrada en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-719.
- D. Francisco Javier Altabás en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-714.
- D. José María Sánchez 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-717.

Décimo cuarto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite por Secretaría informe nº 2023-0062 por el que se da respuesta a las alegaciones presentadas por los tres empleados públicos, proponiendo al Pleno “*la adopción del acuerdo de declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas en los que se supera el límite establecido en el artículo 16.4 LIPSAP, por incurrir en vicio de anulabilidad y respectando las particularidades en la tramitación según el tipo de empleado público. Todo ello, sin perjuicio de que el Pleno, pudiera entender aplicables alguno de los límites de aplicación subjetiva del artículo 110 de la Ley de Procedimiento*”.

Décimo quinto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite Resolución de Alcaldía nº 2023-0474, mediante la que se dispone que se eleven a Pleno tres acuerdos, uno por cada uno de los empleados públicos incursos en este procedimiento. Ello, en base al argumento de que son semejantes, pero no iguales.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 22 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar la lesividad para el interés público de los actos de aprobación de las nóminas de D. Francisco Javier Lastrada Mata (funcionario), que se relacionan a continuación, por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, teniendo carácter de acto anulable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la citada ley:

2218/2019	Nómina marzo 2019	Decreto 2019-0446, de 25 de marzo de 2019
3395/2019	Nómina mayo 2019	Decreto 2019-0806, de 24 de mayo de 2019
3872/2019	Nómina junio 2019	Decreto 2019-0960, de 20 de junio de 2019
3993/2019	Nómina paga extra junio 2019	Decreto 2019-0960, de 20 de junio de 2019
4631/2019	Nómina julio 2019	Decreto 2019-1163, de 24 de julio de 2019
5298/2019	Nómina agosto 2019	Decreto 2019-1357, de 27 de agosto de 2019
6179/2019	Nómina septiembre 2019	Decreto 2019-1572, de 256 de septiembre de





Ayuntamiento de Barbastro

		2019
6905/2019	Nómina octubre 2019	Decreto 2019-1768, de 22 de octubre de 2019
7307/2019	Nómina noviembre 2019	Decreto 2019-1951, de 28 de noviembre de 2019
8171/2019	Nómina diciembre 2019	Decreto 2019-2147, de 26 de diciembre de 2019
8210/2019	Nómina paga extra diciembre 2019	Decreto 2019-2064, de 16 de diciembre de 2019
8336/2019	Nómina enero 2020	Decreto 2020-0159, de 27 de enero de 2020
415/2020	Nómina febrero 2020	Decreto 2020-0306, de 26 de febrero de 2020
416/2020	Nómina marzo 2020	Decreto 2020-0462, de 25 de marzo de 2020
1778/2020	Nómina abril 2020	Decreto 2020-0559, de 29 de abril de 2020
2155/2020	Nómina mayo 2020	Decreto 2020-0665, de 26 de mayo de 2020
2313/2020	Nómina junio 2020	Decreto 2020-0923, de 29 de junio de 2020
2474/2020	Nómina paga extra junio 2020	Decreto 2020-0866, de 22 de junio de 2020
2822/2020	Nómina julio 2020	Decreto 2020-1070, de 29 de julio de 2020
3389/2020	Nómina agosto 2020	Decreto 2020-1187, de 26 de agosto de 2020
4003/2020	Nómina septiembre 2020	Decreto 2020-1324, de 25 de septiembre de 2020
4530/2020	Nómina octubre 2020	Decreto 2020-1538, de 26 de octubre de 2020
5037/2020	Nómina noviembre 2020	Decreto 2020-1726, de 26 de noviembre de 2020
5530/2020	Nómina paga extra diciembre 2020	Decreto 2020-1836, de 11 de diciembre de 2020
5579/2020	Nómina diciembre 2020	Decreto 2020-1953, de 25 de diciembre de 2020
165/2021	Nómina enero 2021	Decreto 2021-0102, de 27 de enero de 2021
629/2021	Nómina febrero 2021	Decreto 2021-0283, de 25 de febrero de 2021
1183/2021	Nómina marzo 2021	Decreto 2021-0499, de 30 de marzo de 2021
1848/2021	Nómina abril 2021	Decreto 2021-0708, de 28 de abril de 2021
2393/2021	Nómina mayo 2021	Decreto 2021-0893, de 25 de mayo de 2021
2928/2021	Nómina junio 2021	Decreto 2021-1139, de 24 de junio de 2021
3347/2021	Nómina paga extra junio 2021	Decreto 2021-1039, de 9 de junio de 2021
3602/2021	Nómina julio 2021	Decreto 2021-1300, de 26 de junio de 2021
4037/2021	Nómina agosto 2021	Decreto 2021-1531, de 26 de agosto de 2021
4225/2021	Nómina septiembre 2021	Decreto 2021-1754, de 28 de septiembre de 2021
4950/2021	Nómina octubre 2021	Decreto 2021-1997, de 26 de octubre de 2021
5636/2021	Nómina noviembre 2021	Decreto 2021-2228, de 25 de noviembre de 2021
6377/2021	Nómina diciembre 2021	Decreto 2021-2443, de 23 de diciembre de 2021
6492/2021	Nómina paga extra diciembre 2021	Decreto 2021-2287, de 9 de diciembre de 2021
6617/2021	Nómina enero 2022	Decreto 2022-0143, de 28 de enero de 2022
6814/2021	Nómina febrero 2022	Decreto 2022-0263, de 24 de febrero de 2022
733/2022	Nómina marzo 2022	Decreto 2022-0480, de 29 de marzo de 2022
1332/2022	Nómina abril 2022	Decreto 2022-0666, de 27 de abril de 2022
1834/2022	Nómina mayo 2022	Decreto 2022-0994, de 30 de mayo de 2022
2579/2022	Nómina junio 2022	Decreto 2022-1252, de 29 de junio de 2022
2732/2022	Nómina paga extra junio 2022	Decreto 2022-1139, de 9 de junio de 2022
3122/2022	Nómina julio 2022	Decreto 2022-1493, de 28 de julio de 2022
3681/2022	Nómina agosto 2022	Decreto 2022-1776, de 29 de agosto de 2022
4355/2022	Nómina septiembre 2022	Decreto 2022-1934, de 27 de septiembre de 2022





Ayuntamiento de Barbastro

5230/2022	Nómina octubre 2022	Decreto 2022-2167, de 25 de octubre de 2022
5699/2022	Nómina noviembre 2022	Decreto 2022-2451, de 25 de noviembre de 2022
6180/2022	Nómina diciembre 2022	Decreto 2022-2742, de 28 de diciembre de 2022
6568/2022	Nómina paga extra diciembre 2022	Decreto 2022-2538, de 9 de diciembre de 2022
6641/2022	Nómina enero 2023	Decreto 2023-0182, de 31 de enero de 2023

Segundo. Proceder a la ulterior impugnación de dichos actos administrativos anulables ante de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado."

No se produce debate y antes de pasar a la votación de este punto, el Alcalde explica que en la Junta de Portavoces se ha planteado la posibilidad de dejar sobre la mesa los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, para solicitar más informes pertinentes de los expediente a tratar.

Se propone la retirada del orden del día del Pleno y se procede a la votación la misma, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (4), Ciudadanos (2), PAR (1), Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); 6 votos en contra correspondientes al grupo PP (6); y 1 abstención correspondiente al grupo Barbastro en Común (1).

4. EXPEDIENTE 1516/2023. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD – NÓMINAS AFECTADAS POR LÍMITE ART. 16.4 LIPSAP – J.M.S.C.

Primero. Por parte del pleno del Ayuntamiento de Barbastro se procedió a autorizar compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada a 4 empleados públicos: D. Jorge Subías Oliván (DNI 18027188H) el 28-12-1999, D. Francisco Javier Lastrada Mata (DNI 73190337J) y D. Francisco Javier Altabás Aventín (DNI 40894631X) el 30-12-2004 (los tres funcionarios de carrera); y a D. José María Sánchez Cabrero (DNI 73190285F) el 28-12-2004 (este último, personal laboral).

Segundo. Por parte del Interventor del Ayuntamiento se emiten dos informes, de fechas 13 de octubre y 17 de noviembre de 2022, en los que -extractando su contenido en cuanto es relevante para la emisión de este informe- se pone de manifiesto que estos empleados públicos perciben un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, excluyendo antigüedad; que ello supone el abono de un exceso retributivo a los 4 empleados, que supone la nulidad de pleno derecho de sus nóminas con fundamento en la causa de nulidad del art. 47.1 f) de la Ley 39/2015 y conlleva, a su juicio, la necesidad de proceder a la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio conforme a los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015 y a la devolución de las cantidades que se corresponden con esos excesos de haberes percibidos desde la concesión de la compatibilidad, junto con sus intereses de demora.

Tercero. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se emite informe en fecha 21 de AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

noviembre de 2022 que afirma que los acuerdos de compatibilidad continúan en vigor, proponiendo iniciar un procedimiento con audiencia a los interesados dando el derecho de opción a estos entre la reducción del complemento específico o la revocación de la compatibilidad, considerando que los efectos en sus nóminas lo serán desde que se emita resolución revocando la autorización de que suponen.

Cuarto. En fase de audiencia y requerimiento para que los interesados opten a continuar o no con la compatibilidad, con reducción del importe de específico en caso de que se persista en el ejercicio de la segunda actividad, se ha señalado lo siguiente: D. Jorge Subías Oliván opta por la revocación indicando que desde 31/12/2017 no se ejercita la actividad empresarial para la que fue autorizado, aportando información censal del IAE sobre ello; D. Francisco Javier Lastrada Mata opta expresamente por la revocación del acuerdo de compatibilidad, adjuntando baja censal en el IAE desde el 7/11/2022; D. Francisco Javier Altabás Aventín manifiesta su intención de continuar con la segunda actividad, con reducción del complemento específico hasta el límite legal, con efectos de cuando termine su excedencia por cuidado de familiar; D. José María Sánchez Cabrero opta por la revocación del acuerdo de compatibilidad con efectos de 31/12/2022, alegando que ha cumplido con buena fe y honestidad sus obligaciones laborales, sin que existiera comunicación que le advirtiera de la duda de legalidad de la declaración de compatibilidad municipal.

Quinto. No consta en el expediente el momento concreto en el que el complemento específico de los empleados públicos superó el 30% de las retribuciones básicas, excluida antigüedad.

Sexto. En fecha 21 de noviembre de 2022 se solicita por Alcaldía informe al servicio de Asistencia Jurídica a municipios de la Diputación Provincial de Huesca. Dicho informe es emitido en fecha 13 de diciembre de 2022, por el Letrado Jefe, D. Jorge Pueyo Moy, parte del contenido del citado informe es utilizado para elaborar el presente.

Séptimo. En fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe de Secretaría 2022-0437. Posteriormente, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. Jorge Subías Oliván y D. Francisco Javier Lastrada Mata y toma de conocimiento de la voluntad de continuación con la autorización de compatibilidad con actividad privada de D. Francisco Javier Altabás Aventín.

Octavo. En fecha 21 de diciembre de 2022, -una vez ya se había convocado la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, motivo por el cual no se llevó este acuerdo al Pleno del 28 de diciembre de 2022- se presenta por D. José María Sánchez Cabrero la baja efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno. Se emite en fecha 9 de enero diligencia de Secretaría que confirma el anterior informe de 19 de diciembre y que señala que tras la presentación efectiva de la baja, se puede elevar al Pleno el acuerdo de revocación de compatibilidad de D. José María Sánchez Cabrero. El Pleno ordinario celebrado el 31 de enero de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. José María Sánchez Cabrero.

Décimo. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite providencia por la Concejal delegada de Hacienda y Régimen Interior por el que se da inicio al expediente de revisión de oficio de los





Ayuntamiento de Barbastro

Decretos de aprobación de nóminas de 4 empleados públicos.

Décimo primero. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite informe de Secretaría nº 2023-0029, en el que se concluye lo siguiente:

"Por parte de esta Secretaría se estima que los expedientes de aprobación de nóminas en los que se supera el límite del artículo 16.4 LIPSAP relativo a la declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, incurren en un vicio de anulabilidad, por lo que resulta procedente la declaración de lesividad con las particularidades según el tipo de empleado público de que se trate a las que se ha hecho referencia en el informe.

Todo ello en base a los fundamentos jurídicos que se recogen a lo largo del presente informe.

Este es mi parecer jurídico que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho."

Décimo segundo. En fecha 15 de febrero de 2023, se emite Decreto de Alcaldía nº 2023-0303, por que se inicia de oficio el expediente para la declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas de D. Francisco Javier Lastrada, D. Francisco Javier Altabás y D. José María Sánchez; y se les concede audiencia por un plazo de 10 días hábiles.

Décimo tercero. El en plazo de audiencia los 3 empleados públicas aportan unas alegaciones similares, que son las que proceden a responderse en el presente informe:

- D. Francisco Javier Lastrada en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-719.
- D. Francisco Javier Altabás en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-714.
- D. José María Sánchez 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-717.

Décimo cuarto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite por Secretaría informe nº 2023-0062 por el que se da respuesta a las alegaciones presentadas por los tres empleados públicos, proponiendo al Pleno *"la adopción del acuerdo de declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas en los que se supera el límite establecido en el artículo 16.4 LIPSAP, por incurrir en vicio de anulabilidad y respectando las particularidades en la tramitación según el tipo de empleado público. Todo ello, sin perjuicio de que el Pleno, pudiera entender aplicables alguno de los límites de aplicación subjetiva del artículo 110 de la Ley de Procedimiento".*

Décimo quinto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite Resolución de Alcaldía n.º 2023-0474, mediante la que se dispone que se eleven a Pleno tres acuerdos, uno por cada uno de los empleados públicos incursos en este procedimiento. Ello, en base al argumento de que son semejantes, pero no iguales.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 22 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar la lesividad para el interés público de los actos de aprobación de las nóminas de D. José María Sánchez Cabrero (personal laboral), que se relacionan a continuación, por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

el artículo 151.10 de la Ley de la Jurisdicción Social:

733/2022	Nómina marzo 2022	Decreto 2022-0480, de 29 de marzo de 2022
1332/2022	Nómina abril 2022	Decreto 2022-0666, de 27 de abril de 2022
1834/2022	Nómina mayo 2022	Decreto 2022-0994, de 30 de mayo de 2022
2579/2022	Nómina junio 2022	Decreto 2022-1252, de 29 de junio de 2022
2732/2022	Nómina paga extra junio 2022	Decreto 2022-1139, de 9 de junio de 2022
3122/2022	Nómina julio 2022	Decreto 2022-1493, de 28 de julio de 2022
3681/2022	Nómina agosto 2022	Decreto 2022-1776, de 29 de agosto de 2022
4355/2022	Nómina septiembre 2022	Decreto 2022-1934, de 27 de septiembre de 2022
5230/2022	Nómina octubre 2022	Decreto 2022-2167, de 25 de octubre de 2022
5699/2022	Nómina noviembre 2022	Decreto 2022-2451, de 25 de noviembre de 2022
6180/2022	Nómina diciembre 2022	Decreto 2022-2742, de 28 de diciembre de 2022
6568/2022	Nómina paga extra diciembre 2022	Decreto 2022-2538, de 9 de diciembre de 2022
6641/2022	Nómina enero 2023	Decreto 2023-0182, de 31 de enero de 2023

Segundo. Proceder a la ulterior impugnación de dichos actos administrativos anulables ante el Juzgado de lo Social de Huesca, de acuerdo con el artículo 151.10 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

No se produce debate y antes de pasar a la votación de este punto, el Alcalde explica que en la Junta de Portavoces se ha planteado la posibilidad de dejar sobre la mesa los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, para solicitar más informes pertinentes de los expediente a tratar.

Se propone la retirada del orden del día del Pleno y se procede a la votación la misma, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (4), Ciudadanos (2), PAR (1), Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); 6 votos en contra correspondientes al grupo PP (6); y 1 abstención correspondiente al grupo Barbastro en Común (1).

5. EXPEDIENTE 1517/2023. DECLARACIÓN DE LESIVIDAD – NÓMINAS AFECTADAS POR LÍMITE ART. 16.4 LIPSAP – F.J.A.A.

Primero. Por parte del pleno del Ayuntamiento de Barbastro se procedió a autorizar compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad privada a 4 empleados públicos: D. Jorge Subías Oliván (DNI 18027188H) el 28-12-1999, D. Francisco Javier Lastrada Mata (DNI 73190337J) y D. Francisco Javier Altabás Aventín (DNI 40894631X) el 30-12-2004 (los tres funcionarios de carrera); y a D. José María Sánchez Cabrero (DNI 73190285F) el 28-12-2004 (este último, personal laboral).

Segundo. Por parte del Interventor del Ayuntamiento se emiten dos informes, de fechas 13





Ayuntamiento de Barbastro

de octubre y 17 de noviembre de 2022, en los que -extractando su contenido en cuanto es relevante para la emisión de este informe- se pone de manifiesto que estos empleados públicos perciben un complemento específico superior al 30% de las retribuciones básicas, excluyendo antigüedad; que ello supone el abono de un exceso retributivo a los 4 empleados, que supone la nulidad de pleno derecho de sus nóminas con fundamento en la causa de nulidad del art. 47.1 f) de la Ley 39/2015 y conlleva, a su juicio, la necesidad de proceder a la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio conforme a los artículos 106 y ss. de la Ley 39/2015 y a la devolución de las cantidades que se corresponden con esos excesos de haberes percibidos desde la concesión de la compatibilidad, junto con sus intereses de demora.

Tercero. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se emite informe en fecha 21 de noviembre de 2022 que afirma que los acuerdos de compatibilidad continúan en vigor, proponiendo iniciar un procedimiento con audiencia a los interesados dando el derecho de opción a estos entre la reducción del complemento específico o la revocación de la compatibilidad, considerando que los efectos en sus nóminas lo serán desde que se emita resolución revocando la autorización de que suponen.

Cuarto. En fase de audiencia y requerimiento para que los interesados opten a continuar o no con la compatibilidad, con reducción del importe de específico en caso de que se persista en el ejercicio de la segunda actividad, se ha señalado lo siguiente: D. Jorge Subías Oliván opta por la revocación indicando que desde 31/12/2017 no se ejerce la actividad empresarial para la que fue autorizado, aportando información censal del IAE sobre ello; D. Francisco Javier Lastrada Mata opta expresamente por la revocación del acuerdo de compatibilidad, adjuntando baja censal en el IAE desde el 7/11/2022; D. Francisco Javier Altabás Aventín manifiesta su intención de continuar con la segunda actividad, con reducción del complemento específico hasta el límite legal, con efectos de cuando termine su excedencia por cuidado de familiar; D. José María Sánchez Cabrero opta por la revocación del acuerdo de compatibilidad con efectos de 31/12/2022, alegando que ha cumplido con buena fe y honestidad sus obligaciones laborales, sin que existiera comunicación que le advirtiera de la duda de legalidad de la declaración de compatibilidad municipal.

Quinto. No consta en el expediente el momento concreto en el que el complemento específico de los empleados públicos superó el 30% de las retribuciones básicas, excluida antigüedad.

Sexto. En fecha 21 de noviembre de 2022 se solicita por Alcaldía informe al servicio de Asistencia Jurídica a municipios de la Diputación Provincial de Huesca. Dicho informe es emitido en fecha 13 de diciembre de 2022, por el Letrado Jefe, D. Jorge Pueyo Moy, parte del contenido del citado informe es utilizado para elaborar el presente.

Séptimo. En fecha 19 de diciembre de 2022, se emite informe de Secretaría 2022-0437. Posteriormente, el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. Jorge Subías Oliván y D. Francisco Javier Lastrada Mata y toma de conocimiento de la voluntad de continuación con la autorización de compatibilidad con actividad privada de D. Francisco Javier Altabás Aventín.

Octavo. En fecha 21 de diciembre de 2022, -una vez ya se había convocado la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda, motivo por el cual no se llevó este acuerdo al Pleno del 28 de diciembre de 2022- se presenta por D. José María Sánchez





Ayuntamiento de Barbastro

Cabrero la baja efectiva en el Impuesto de Actividades Económicas.

Noveno. Se emite en fecha 9 de enero diligencia de Secretaría que confirma el anterior informe de 19 de diciembre y que señala que tras la presentación efectiva de la baja, se puede elevar al Pleno el acuerdo de revocación de compatibilidad de D. José María Sánchez Cabrero. El Pleno ordinario celebrado el 31 de enero de 2022 adopta el acuerdo de revocación de autorización de compatibilidad para actividad privada de D. José María Sánchez Cabrero.

Décimo. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite providencia por la Concejal delegada de Hacienda y Régimen Interior por el que se da inicio al expediente de revisión de oficio de los Decretos de aprobación de nóminas de 4 empleados públicos.

Décimo primero. En fecha 7 de febrero de 2023 se emite informe de Secretaría nº 2023-0029, en el que se concluye lo siguiente:

"Por parte de esta Secretaría se estima que los expedientes de aprobación de nóminas en los que se supera el límite del artículo 16.4 LIPSAP relativo a la declaración de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, incurren en un vicio de anulabilidad, por lo que resulta procedente la declaración de lesividad con las particularidades según el tipo de empleado público de que se trate a las que se ha hecho referencia en el informe.

Todo ello en base a los fundamentos jurídicos que se recogen a lo largo del presente informe.

Este es mi parecer jurídico que someto a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho."

Décimo segundo. En fecha 15 de febrero de 2023, se emite Decreto de Alcaldía nº 2023-0303, por que se inicia de oficio el expediente para la declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas de D. Francisco Javier Lastrada, D. Francisco Javier Altabás y D. José María Sánchez; y se les concede audiencia por un plazo de 10 días hábiles.

Décimo tercero. El en plazo de audiencia los 3 empleados públicas aportan unas alegaciones similares, que son las que proceden a responderse en el presente informe:

- D. Francisco Javier Lastrada en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-719.
- D. Francisco Javier Altabás en fecha 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-714.
- D. José María Sánchez 01/03/2023 y Registro nº: 2023-E-RE-717.

Décimo cuarto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite por Secretaría informe n.º 2023-0062 por el que se da respuesta a las alegaciones presentadas por los tres empleados públicos, proponiendo al Pleno *"la adopción del acuerdo de declaración de lesividad de los actos administrativos de aprobación de nóminas en los que se supera el límite establecido en el artículo 16.4 LIPSAP, por incurrir en vicio de anulabilidad y respectando las particularidades en la tramitación según el tipo de empleado público. Todo ello, sin perjuicio de que el Pleno, pudiera entender aplicables alguno de los límites de aplicación subjetiva del artículo 110 de la Ley de Procedimiento".*

Décimo quinto. En fecha 13 de marzo de 2023, se emite Resolución de Alcaldía n.º 2023-0474, mediante la que se dispone que se eleven a Pleno tres acuerdos, uno por cada uno de los empleados públicos incurso en este procedimiento. Ello, en base al argumento de





Ayuntamiento de Barbastro

que son semejantes, pero no iguales.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 22 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar la lesividad para el interés público de los actos de aprobación de las nóminas de D. Francisco Altabás Aventín (funcionario), que se relacionan a continuación, por haberse dictado con infracción del ordenamiento jurídico, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, teniendo carácter de acto anulable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la citada ley:

2218/2019	Nómina marzo 2019	Decreto 2019-0446, de 25 de marzo de 2019
3395/2019	Nómina mayo 2019	Decreto 2019-0806, de 24 de mayo de 2019
3872/2019	Nómina junio 2019	Decreto 2019-0960, de 20 de junio de 2019
3993/2019	Nómina paga extra junio 2019	Decreto 2019-0960, de 20 de junio de 2019
4631/2019	Nómina julio 2019	Decreto 2019-1163, de 24 de julio de 2019
5298/2019	Nómina agosto 2019	Decreto 2019-1357, de 27 de agosto de 2019
6179/2019	Nómina septiembre 2019	Decreto 2019-1572, de 256 de septiembre de 2019
6905/2019	Nómina octubre 2019	Decreto 2019-1768, de 22 de octubre de 2019
7307/2019	Nómina noviembre 2019	Decreto 2019-1951, de 28 de noviembre de 2019
8171/2019	Nómina diciembre 2019	Decreto 2019-2147, de 26 de diciembre de 2019
8210/2019	Nómina paga extra diciembre 2019	Decreto 2019-2064, de 16 de diciembre de 2019
8336/2019	Nómina enero 2020	Decreto 2020-0159, de 27 de enero de 2020
415/2020	Nómina febrero 2020	Decreto 2020-0306, de 26 de febrero de 2020
416/2020	Nómina marzo 2020	Decreto 2020-0462, de 25 de marzo de 2020
1778/2020	Nómina abril 2020	Decreto 2020-0559, de 29 de abril de 2020
2155/2020	Nómina mayo 2020	Decreto 2020-0665, de 26 de mayo de 2020
2313/2020	Nómina junio 2020	Decreto 2020-0923, de 29 de junio de 2020
2474/2020	Nómina paga extra junio 2020	Decreto 2020-0866, de 22 de junio de 2020
2822/2020	Nómina julio 2020	Decreto 2020-1070, de 29 de julio de 2020
3389/2020	Nómina agosto 2020	Decreto 2020-1187, de 26 de agosto de 2020
4003/2020	Nómina septiembre 2020	Decreto 2020-1324, de 25 de septiembre de 2020
4530/2020	Nómina octubre 2020	Decreto 2020-1538, de 26 de octubre de 2020
5037/2020	Nómina noviembre 2020	Decreto 2020-1726, de 26 de noviembre de 2020
5530/2020	Nómina paga extra diciembre 2020	Decreto 2020-1836, de 11 de diciembre de 2020
5579/2020	Nómina diciembre 2020	Decreto 2020-1953, de 25 de diciembre de 2020
165/2021	Nómina enero 2021	Decreto 2021-0102, de 27 de enero de 2021
629/2021	Nómina febrero 2021	Decreto 2021-0283, de 25 de febrero de 2021
1183/2021	Nómina marzo 2021	Decreto 2021-0499, de 30 de marzo de 2021
1848/2021	Nómina abril 2021	Decreto 2021-0708, de 28 de abril de 2021
2393/2021	Nómina mayo 2021	Decreto 2021-0893, de 25 de mayo de 2021





Ayuntamiento de Barbastro

2928/2021	Nómina junio 2021	Decreto 2021-1139, de 24 de junio de 2021
3347/2021	Nómina paga extra junio 2021	Decreto 2021-1039, de 9 de junio de 2021
3602/2021	Nómina julio 2021	Decreto 2021-1300, de 26 de junio de 2021
4037/2021	Nómina agosto 2021	Decreto 2021-1531, de 26 de agosto de 2021
4225/2021	Nómina septiembre 2021	Decreto 2021-1754, de 28 de septiembre de 2021
4950/2021	Nómina octubre 2021	Decreto 2021-1997, de 26 de octubre de 2021
5636/2021	Nómina noviembre 2021	Decreto 2021-2228, de 25 de noviembre de 2021
6377/2021	Nómina diciembre 2021	Decreto 2021-2443, de 23 de diciembre de 2021
6492/2021	Nómina paga extra diciembre 2021	Decreto 2021-2287, de 9 de diciembre de 2021
6617/2021	Nómina enero 2022	Decreto 2022-0143, de 28 de enero de 2022
6814/2021	Nómina febrero 2022	Decreto 2022-0263, de 24 de febrero de 2022
733/2022	Nómina marzo 2022	Decreto 2022-0480, de 29 de marzo de 2022
1332/2022	Nómina abril 2022	Decreto 2022-0666, de 27 de abril de 2022
1834/2022	Nómina mayo 2022	Decreto 2022-0994, de 30 de mayo de 2022
2579/2022	Nómina junio 2022	Decreto 2022-1252, de 29 de junio de 2022
2732/2022	Nómina paga extra junio 2022	Decreto 2022-1139, de 9 de junio de 2022
3122/2022	Nómina julio 2022	Decreto 2022-1493, de 28 de julio de 2022
3681/2022	Nómina agosto 2022	Decreto 2022-1776, de 29 de agosto de 2022
4355/2022	Nómina septiembre 2022	Decreto 2022-1934, de 27 de septiembre de 2022
5230/2022	Nómina octubre 2022	Decreto 2022-2167, de 25 de octubre de 2022
5699/2022	Nómina noviembre 2022	Decreto 2022-2451, de 25 de noviembre de 2022
6180/2022	Nómina diciembre 2022	Decreto 2022-2742, de 28 de diciembre de 2022
6568/2022	Nómina paga extra diciembre 2022	Decreto 2022-2538, de 9 de diciembre de 2022
6641/2022	Nómina enero 2023	Decreto 2023-0182, de 31 de enero de 2023

Segundo. Proceder a la ulterior impugnación de dichos actos administrativos anulables ante de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Huesca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Facultar a la Alcaldía para dictar cuantos actos resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

No se produce debate y antes de pasar a la votación de este punto, el Alcalde explica que en la Junta de Portavoces se ha planteado la posibilidad de dejar sobre la mesa los puntos 3, 4 y 5 del orden del día, para solicitar más informes pertinentes de los expediente a tratar.

Se propone la retirada del orden del día del Pleno y se procede a la votación la misma, cuyo resultado es APROBADA por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (4), Ciudadanos (2), PAR (1), Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); 6 votos en contra correspondientes al grupo PP (6); y 1 abstención correspondiente al grupo Barbastro en Común (1).





Ayuntamiento de Barbastro

6. EXPEDIENTE 1105/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 33/2023 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL PRORROGADO DE 2022.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-38.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0059, de fecha 28 de febrero de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Visto el Informe emitido por el TAG, de fecha 17 de marzo de 2023.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 22 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 33/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022.

DEBATE:

Inicia debate la Sra. Barón (VOX) quien entiende hay que pagar servicios y suministros.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor porque el informe técnico nos ha dado serenidad y confianza al manifestar que se estaba negociando.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien dice valorar el trabajo hecho por el técnico pero el importe es lo suficientemente importante para que este sujeto a un contrato que hemos estado reivindicando estos cuatro años.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien a la vista de todos los informes votaran a favor de levantar este reparo y para que se estudie la posibilidad de acogerse a los estudios de la FEMP por razones de economía procesal.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien también afirma valorar el trabajo de los técnicos y les parece buena idea estudiar la posibilidad de la FEMP o cualquier otra que nos permita por fin tener un contrato, pero votaran en contra porque el equipo de gobierno está utilizando una excepción como la manera habitual de proceder. Afirma estamos peor que al principio.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica que no sino nuestras excusas sino las





Ayuntamiento de Barbastro

explicaciones de los técnicos.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1), VOX (1); 4 votos en contra, correspondientes al grupo PSOE (4); y una abstención, correspondiente al grupo PAR (1)

7. EXPEDIENTE 6372/2022. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (ÁREA DE ESCALADA).

Teniendo como base el Reglamento regulador de utilización de las instalaciones deportivas municipales publicado en el BOPH nº232 de fecha 3 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico del Área a fecha 16 de marzo de 2023 sobre la propuesta de modificación.

Visto el informe emitido a fecha 20 de marzo de 2023 por la Secretaria general del Ayuntamiento del Barbastro.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Juventud, Deportes y Festejos, celebrada el pasado 23 de marzo de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento regulador de uso de las instalaciones deportivas municipales, cuyo texto íntegro figura como anexo inseparable a este acuerdo.

Segundo.- Someter el acuerdo anterior y texto del reglamento al que se alude, a información pública por plazo de treinta días al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y dar audiencia previa a todos los interesados cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

Tercero.- Para el caso de que durante el período de información pública o audiencia pública no se presente reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con el texto del Reglamento, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, produciéndose efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de la publicación.

DEBATE:

Inicia debate la Sra. Barón (VOX) quien comenta que les parece muy bien cualquier mejora en las instalaciones deportivas.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien lamenta que el día que se dio a conocer este reglamento no estaba constituido el consejo municipal de deportes, algo básico para desarrollar estas actividades y reglamentos de uso.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien comenta que les consta se realizó una consulta pública para esta modificación y vista toda la documentación lo votaran a favor.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 15 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), PSOE (4), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 1 abstención correspondiente al grupo PAR (1).

ANEXO – REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

DISPOSICIONES GENERALES

El Patronato Municipal de Deportes Barbastro en virtud de lo establecido en sus Estatutos, artículo 4 punto 2, redacta la presente normativa sobre utilización de instalaciones deportivas de titularidad municipal, cuyo objeto es regular el uso de las instalaciones dependientes del propio Patronato.

INTRODUCCION

Las INSTALACIONES son uno de los elementos que conforman el sistema deportivo de los municipios.

Debido al crecimiento experimentado en los últimos años de la práctica físico-deportiva por parte de Asociaciones, Clubs, Colegios, usuarios, y por otra parte la proliferación de competiciones y diversas actividades hace necesaria la elaboración de una NORMATIVA QUE REGULE LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. El objetivo es sentar criterios que otorguen a los diversos colectivos y usuarios en general, los derechos y deberes que garanticen una correcta y armónica utilización tanto del equipamiento como de las instalaciones.

Es propósito del Patronato Municipal de Deportes Barbastro, solicitar de todos los usuarios, colectivos, empleados y administradores su comprensión y APOYO PARA PODER LLEVAR A LA PRACTICA, AUNANDO ESFUERZOS, de manera efectiva esta normativa en la seguridad de que ello repercutirá de manera favorable en el desarrollo de las actividades.

También se establece un plazo para la difusión de esta Normativa, con el propósito de conocer el parecer de los usuarios, trabajadores de las instalaciones y afectados, de manera que contribuyan con sus opiniones y experiencias a dotar de la flexibilidad y firmeza necesarias que la hagan útil y efectiva.

INSTALACIONES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES





Ayuntamiento de Barbastro

La disponibilidad municipal en lo referente a instalaciones y equipamiento para la práctica físico-deportiva, está configurada por las siguientes instalaciones:

COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES

- 1 Campo de Fútbol de hierba
- 1 Campo de Fútbol de tierra
- 2 Pistas Polideportivas
- 1 Pista de Atletismo
- 1 Sala de uso múltiple
- 1 Edificio de Servicios
- 1 Almacén material Atletismo

PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANGEL ORUS

- 1 Pista Polideportiva con posibilidad de subdivisión en tres tercios
- 1 Muro de Escalada Deportiva (Rocódromo)
- 1 Sala de uso múltiple
- 1 Gimnasio Sala Musculación
- 1 Gimnasio Sala de uso múltiple
- 1 Aula
- 1 Gimnasio (pendiente remodelación bar planta 1^a)
- 1 Gabinete Reconocimientos Médicos
- 1 Sala de Juntas
- 1 Sala Taller
 - Oficina del Patronato Municipal de Deportes
 - Vestuarios y Servicios
 - Almacenes

RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN

Otro de los elementos importantes que componen el sistema deportivo de Barbastro, son los PRACTICANTES. En función de sus particularidades o de los objetivos que persiguen los podemos clasificar en grupos para establecer un tratamiento adecuado a sus necesidades:

- GRUPO 1.- ACTIVIDADES DE FORMACION, INICIACION Y PROMOCION FISICO-DEPORTIVA
- GRUPO 2.- CENTROS DE ENSEÑANZA
- GRUPO 3.- CLUBS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS, O QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD AL AMPARO DE LA FEDERACION
- GRUPO 4.- AGRUPACIONES FISICO-DEPORTIVAS
- GRUPO 5.- ASOCIACIONES JUVENILES OCIO-RECREATIVAS.
- GRUPO 6.- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CURSILLISTAS, ETC.
- GRUPO 7.- USUARIOS EN GENERAL QUE PRACTICAN DE MANERA PARTICULAR
- GRUPO 8.- ARRENDAMIENTOS

La prioridad para la utilización de instalaciones vendrá determinada en primer lugar, por el grado de acoplamiento de la actividad con el fin para el que se creó la instalación.





Ayuntamiento de Barbastro

Para delimitar en lo posible las características de los componentes de cada grupo, referimos a continuación una definición, que de manera genérica trata de contemplar sus particularidades.

GRUPO 1.- ACTIVIDADES DE FORMACION, INICIACION Y PROMOCION FISICO-DEPORTIVA

Pertenece a este grupo todas aquellas actividades que organizadas por Clubs, Asociaciones o Patronato, persiguen entre sus fines la enseñanza de disciplinas deportivas o la iniciación en la actividad física con el propósito de formar a los practicantes en edades de hasta 14 años. Asimismo, pertenecerán a esta categoría todas aquellas actividades que vayan encaminadas a la promoción de actividades físico-deportivas sin límite de edad.

El Patronato Municipal de Deportes podrá suscribir convenios con los Clubs o Asociaciones organizadoras, para y en razón de la utilización de las instalaciones.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Absoluta	Absoluta	
HORARIOS	17,30-19,30	17,30-19,30	
DIAS	Lunes a Viernes Sábados mañana	Lunes a Viernes Sábados mañana	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO	No
CUOTA ANUAL	Sí
SEGURO MED-DEP.	Obligatorio
COMP. INTERESC.	Participación de los alumnos recomendable con sus respectivos Colegios o Asociaciones
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	Obligatoria
RECONOC. MEDICO	Obligatorio
SUBVENCIONABLE	Sí
REG. ASOC. MPAL.	Obligatorio

GRUPO 2.- CENTROS DE ENSEÑANZA





Ayuntamiento de Barbastro

Aquí se encuadran todos los Centros de Enseñanza que realizan en las instalaciones públicas actividades de educación física dentro del horario escolar, de una manera programada o esporádica según el calendario que cada curso publica la Delegación Provincial del M.E.C.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Máxima	Máxima	
HORARIOS	8,30-17,00	8,30-17,00	
DIAS	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	No	No	

CUOTA ABONADO	No
CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Obligatorio para los participantes en Competición Interescolar.
COMP. INTERESC.	Participación recomendable del Colegio
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	No
RECONOC. MEDICO	Recomendable
SUBVENCIONABLE	No
REG. ASOC. MPAL.	No

GRUPO 3.- CLUBS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES FEDERADAS O QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD AL AMPARO DE LA FEDERACION

Conforman el tejido deportivo de la ciudad, canalizando las inquietudes y expectativas de los deportistas.

En este grupo se encuentran todos los Clubs legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y que desarrollan labores de captación, entrenamiento, competición y demás actividades organizadas por los propios Clubs, Federaciones o Diputación General de Aragón.

El Patronato Municipal de Deportes podrá suscribir convenios con los Clubs o Asociaciones organizadoras, para y en razón de la utilización de las instalaciones.





Ayuntamiento de Barbastro

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Máxima	Máxima	
HORARIOS	19,30-22,00	19,30-22,00	
DIAS	Lunes a Domingo	Lunes a Domingo	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO	Opcional
CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Obligatorio si lo exige la Federación
COMP. INTERESC.	Ayuda en la Organización de la especialidad
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	No
RECONOC. MEDICO	Recomendable
SUBVENCIONABLE	Sí
REG. ASOC. MPAL.	Obligatorio

GRUPO 4.- AGRUPACIONES FISICO-DEPORTIVAS

Pertenecen a este Grupo, todos aquellos colectivos que de manera organizada, desarrollan una práctica regular e independiente durante toda la temporada en forma de competiciones locales, comarcales, etc.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Alta	Alta	
HORARIOS	(*)	(*)	
DIAS	Lunes a Domingo	Lunes a Domingo	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	





Ayuntamiento de Barbastro

(*) De Lunes a Viernes de 20,30 a 22,30 en Pabellón Polidep. y C. Mpal.
Sábados de 9,00 a 13,00 en C. Mpal.
15,30 a 19,30 en C. Mpal.
Domingos de 9,00 a 13,00 en C. Mpal.
Sábados tarde y Domingos mañana en Pabellón Polideportivo según programación de Clubs que participan en Competiciones Federadas.

CUOTA ABONADO	Opcional
CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Recomendable
COMP. INTERESC.	No
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	Si, en caso de subvención
RECONOC. MEDICO	Recomendable
SUBVENCIONABLE	Sí
REG. ASOC. MPAL.	Obligatorio. Sólo para aquellas agrupaciones que reciban subvención por su actividad.

GRUPO 5.- ASOCIACIONES JUVENILES OCIO-RECREATIVAS.

Pertenecen a este grupo todas aquellas asociaciones de carácter recreativo-cultural y que tienen en la actividad físico-deportiva un complemento a su programación anual.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Media	Media	
HORARIOS	Según programac.	Según programac.	
DIAS	Lunes a Domingo	Lunes a Domingo	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO Opcional





Ayuntamiento de Barbastro

CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Recomendable
COMP. INTERESC.	Si
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	No
RECONOC. MEDICO	Recomendable
SUBVENCIONABLE	Si
REG. ASOC. MPAL.	Si

GRUPO 6.- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS DEPORTIVOS, CURSILLISTAS, ETC.

Pertenecen a este grupo que de manera temporal y no definitiva participan en actividades organizadas por el Patronato Mpal. de Deportes, Clubs, Asociaciones, Federaciones, Diputaciones, Municipios, o cualquier otra entidad que en un momento determinado pudiera organizar cursillos, campamentos deportivos de verano, jornadas, seminarios, etc.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Baja	Baja	
HORARIOS	Según programac.	Según programac.	
DIAS	Según programac.	Según programac.	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO	Opcional
CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Recomendable
COMP. INTERESC.	No
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	No





Ayuntamiento de Barbastro

RECONOC. MEDICO Recomendable

SUBVENCIONABLE Sí

REG. ASOC. MPAL. Si

GRUPO 7.- USUARIOS EN GENERAL QUE PRACTICAN DE MANERA PARTICULAR

En este apartado se incluyen todas las personas que practican actividades físico-deportivas de manera no organizada, tanto regular como esporádicamente.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Baja	Baja	
HORARIOS	Según programac.	Según programac.	
DIAS	Según programac.	Según programac.	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO Opcional

CUOTA ANUAL No

SEGURO MED-DEP. Recomendable

COMP. INTERESC. No

PROGRAMA UTILIZ. Obligatorio

MEMORIA ACTIV. No

RECONOC. MEDICO Recomendable

SUBVENCIONABLE No

REG. ASOC. MPAL. No

GRUPO 8.- ARRENDAMIENTOS

Se incluyen aquí todas aquellas Empresas, Centros Deportivos, Culturales,

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F

Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

Recreativos, que careciendo de instalaciones propias, desarrollan sus actividades en las públicas, entre cuyos objetivos figura la obtención de beneficios económicos.

	PAB. POLIDEP.	CAMPO MPAL.	
PRIORIDAD	Baja	Baja	
HORARIOS	Según programac.	Según programac.	
DIAS	Según programac.	Según programac.	
MATERIAL	No	No	
CUOTA UTILIZ.	Si	Si	

CUOTA ABONADO	Opcional
CUOTA ANUAL	No
SEGURO MED-DEP.	Recomendable
COMP. INTERESC.	No
PROGRAMA UTILIZ.	Obligatorio
MEMORIA ACTIV.	No
RECONOC. MEDICO	Recomendable
SUBVENCIONABLE	No
REG. ASOC. MPAL.	No

SISTEMA DE ORGANIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

El sistema de organización estará fundamentado en la creación de una Comisión para cada instalación que determine en función de criterios prefijados, las prioridades y condiciones de utilización de todos los colectivos en general.

COMISION MIXTA CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES.- Estará integrada por:

1. El Presidente del P.M.D.B.
2. Los miembros de la Junta Rectora del P.M.D.B. representantes de los Grupos Políticos Municipales.
3. Un representante de cada club o asociación que habitualmente hacen uso de la instalación (sin límite de número)
4. Un empleado de la instalación (con voz pero sin voto)





Ayuntamiento de Barbastro

COMISION MIXTA PABELLONES POLIDEPORTIVOS.- Estará integrada por:

5. El Presidente del P.M.D.B.
6. Los miembros de la Junta Rectora del P.M.D.B. representantes de los Grupos Políticos Municipales.
7. Un representante de cada club o asociación que habitualmente hacen uso de la instalación (sin límite de número)
8. Un empleado de la instalación (con voz pero sin voto).

COMISION MIXTA –CENTROS ESCOLARES- PABELLÓN POLIDEPORTIVO LA MERCED.- Estará integrada por:

9. El Presidente del P.M.D.B.
10. Los miembros de la Junta Rectora del P.M.D.B. representantes de los Grupos Políticos Municipales.
11. Un representante de cada Centro de Enseñanza que habitualmente hacen uso de la instalación (sin límite de número)
12. Un empleado de la instalación (con voz pero sin voto).

Estas Comisiones, deberán adjudicar anualmente, las condiciones de utilización de las instalaciones de los diferentes colectivos, en función de la programación presentada, y a la vez actuar como órgano disciplinario para el arbitrio de las soluciones necesarias a los conflictos que se puedan presentar.

El trabajo de estas Comisiones tendrá su prolongación, en la elaboración de un manual de derechos, deberes y funciones de los trabajadores dentro de cada instalación. Para llevar a cabo los trabajos de responsabilidad y coordinación de las tareas se designará a un trabajador en cada instalación.

MECÁNICA DEL PROCESO

En el proceso de utilización de instalaciones podemos diferenciar las que se planifican para todo el curso deportivo, las que se programan de manera temporal y las que se planifican semanalmente.

1.- PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR TEMPORADAS

El solicitante envía al Patronato su programa de utilización, y la Comisión creada al efecto, en función de las demás peticiones adjudica la utilización correspondiente.

Se realiza la plantilla de utilización programada para la temporada y se le entrega al responsable de la instalación.

Las modificaciones que afecten a períodos inferiores a una semana, se resuelven con el encargado de la instalación con la debida antelación para poder programar los preparativos. Si las modificaciones afectan a períodos más largos, sería la Comisión la que debería estudiar el caso.





Ayuntamiento de Barbastro

El solicitante enviará al Patronato relación nominativa de sus componentes y las de las altas que se puedan producir a lo largo de la temporada, solo en caso de abonados, para realizar el ingreso correspondiente a las cuotas, facilitando los datos bancarios necesarios para la domiciliación de los importes de utilización.

En el caso de no ser abonado, se aplicará la tarifa correspondiente.

2.- PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE MANERA TEMPORAL

El solicitante envía al Patronato su programa de utilización, y la Comisión creada al efecto, en función de la programación, adjudica la utilización correspondiente.

Se realiza la plantilla de utilización programada para la duración de la actividad y se le entrega al encargado de la instalación.

El solicitante enviará al Patronato relación nominativa de sus componentes y las de las altas que se puedan producir a lo largo de la duración de la actividad, para realizar el ingreso correspondiente a las cuotas de abonado, facilitando los datos bancarios necesarios para la domiciliación de las cuotas de utilización.

En el caso de no ser abonado, se aplicará la tarifa correspondiente.

3.- PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS SEMANALMENTE

El solicitante acudirá a las oficinas del Patronato Municipal de Deportes donde hará la reserva de su utilización en función de la disponibilidad de las instalaciones.

Cualquier solicitante que pretenda hacer uso de las instalaciones sin reserva programada anual, temporal o semanal acudirá a las oficinas del P.M.D.B. donde hará la petición, que le será concedida si la programación lo permite y previo abono de las costas de utilización.

El Patronato emitirá un recibo en el que constará los datos imprescindibles para que el empleado de la instalación pueda atender la petición del solicitante.

PRECIOS Y MODO DE PAGO

El precio por utilización de las instalaciones, viene determinado por la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones Deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes".

La forma de pago para las utilizaciones esporádicas será por adelantado, en el





Ayuntamiento de Barbastro

momento de formalizar la reserva. Para la utilización programada por temporadas, la forma de pago se establecerá de mutuo acuerdo con el usuario, mediante domiciliación bancaria, facturación mensual, trimestral, etc..

En caso de Competiciones Locales, las cuotas de abonado se harán efectivas antes de comenzar la competición.

ANEXO 1

NORMATIVA DE USO COMPLEJO DEPORTIVO CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES

INTRODUCCIÓN

El Patronato Municipal de Deportes estima conveniente recabar el apoyo de colectivos, particulares, trabajadores y miembros de Junta, para iniciar un CAMBIO PROGRESIVO que ponga los cimientos para lograr una actuación adaptada a las exigencias actuales, con el convencimiento de que sin esa colaboración este documento legitimado ante Ayuntamiento y Patronato Municipal de Deportes, carecerá de toda utilidad.

En la actualidad, el Complejo Deportivo del Campo Municipal de Deportes es una instalación de carácter polideportivo, destinada a la práctica de Atletismo en sus diferentes modalidades, Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano, Voleibol, Rugby, Beisbol, Hockey, Patinaje, así como para entrenamiento y preparación de cualquier otra actividad físico-deportiva que se adapte a las características de la instalación.

NORMAS GENERALES, RECURSOS, HORARIOS

El Campo Municipal de Deportes es un complejo deportivo de titularidad municipal en el que se pueden destacar las siguientes orientaciones para su utilización.

PRIMERO.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos de que dispone el Campo Municipal de Deportes son los siguientes:

- 1 OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES (Responsable instalación)
- 1 OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES
- 1 OPERARIO LIMPIEZA (Tiempo parcial compartido con Pabellón Polideportivo)

SEGUNDO.- FUNCIONES.- Las funciones de los operarios de servicios múltiples estarán determinadas por el cuidado, mantenimiento, limpieza y control de utilización de las instalaciones deportivas que componen el complejo, atendiendo al interés general de instalaciones, colectivos y demás usuarios.

La coordinación de la realización de las tareas de mantenimiento que se programen en cada momento deberán sincronizarse para un mejor aprovechamiento deportivo de la instalación. Cuando por efecto de la lluvia, nieve, etc., la situación de los campos no aconseje su utilización, se cerrarán para la práctica de cualquier deporte.

TERCERO.- JORNADA LABORAL Y HORARIO.- La jornada laboral vendrá determinada por el convenio colectivo vigente en cada ejercicio. Los horarios se





Ayuntamiento de Barbastro

confeccionarán anualmente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las fiestas legalmente establecidas y el cómputo general de horas vigente.

VACACIONES.- Debido a los cuidados que durante los meses de verano necesita la instalación, el Patronato Municipal de Deportes o Ayuntamiento de Barbastro, contratarán a un operario con carácter temporal para cubrir la vacante del que se encuentra de vacaciones. El horario de verano, vendrá establecido en el calendario anual previamente aprobado.

- CUARTO.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-** Cualquier colectivo que por su actividad produzca un alargamiento en la jornada laboral establecida, o programe actividades en días festivos para los operarios, se computarán como horas extraordinarias y correrá con los gastos según valoración del convenio laboral vigente en ese momento.
- QUINTO.- UTILIZACIÓN.-** Ningún colectivo o persona particular podrá hacer uso de las instalaciones de manera espontánea y no programada. La programación anual o reserva semanal se hará en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.
- SEXTO.- DESPERFECTOS.-** Todo colectivo o persona particular que con su actuación inadecuada produzca algún desperfecto o deterioro en la instalación o material que utilice, se responsabilizará personal o colectivamente resarcido económicamente al Patronato Municipal de Deportes previa tasación del desperfecto, independientemente de las sanciones posteriores a que pudiera dar lugar.
- SÉPTIMO.- VEHÍCULOS.-** Por razones de contaminación y por no estar preparada para ello, no se podrá circular con coches, motocicletas y demás vehículos a motor dentro de la instalación, salvo para aquellas labores que deban realizarse en el cuidado y mantenimiento del campo.
- OCTAVO.- APARCAMIENTO.-** En la parte trasera de la tribuna del campo de fútbol de hierba, con carácter transitorio hasta que se determine alguna otra actuación en materia de construcción deportiva, podrá habilitarse un aparcamiento para vehículos. Al aparcar se tratará de dejar libre el paso para los circuitos de entrenamiento que pasan por esa zona.
- NOVENO.- LIMPIEZA.-** A la vista del deterioro de la instalación por el continuo vertido de latas, vasos, colillas, papeles, bolsas, etc., el Patronato Municipal de Deportes quiere hacer un llamamiento a los usuarios y consumidores para que con su actitud colaboren en la limpieza.
- DÉCIMO.- BAR Y PUBLICIDAD.-** En el edificio de servicios se encuentra situado el bar cuya explotación se otorgará mediante convenio de colaboración o concurso público temporal.

La explotación publicitaria de las diferentes instalaciones que componen el complejo polideportivo, se otorgará mediante convenio de colaboración o concurso público temporal.





Ayuntamiento de Barbastro

El Patronato Municipal de Deportes podrá establecer convenios de colaboración con Clubs, Asociaciones, etc., para la explotación de los diferentes recursos de que dispone la instalación.

UNDÉCIMO.- PRECIOS PÚBLICOS.- Para la liquidación de costes por utilización o actividades a desarrollar será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones Deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes Barbastro.

DUODÉCIMO.- MATERIAL DEPORTIVO.- El material deportivo se solicitará al encargado u oficial de servicio responsabilizándose el peticionario de su correcta utilización y control. Todas las dependencias permanecerán libres de materiales que puedan representar peligro para la práctica físico-deportiva.

DÉCIMOTERCERO.- ACCIDENTES.- El Patronato Municipal de Deportes o Ayuntamiento de Barbastro, no se responsabilizará de ningún accidente ocurrido por la manipulación o mala utilización del material deportivo existente en la instalación.

DÉCIMOCUARTO.- ACCESO.- El acceso a vestuarios, terrenos de juego y sus inmediaciones, estará reservado únicamente a los practicantes y responsables, debiendo permanecer los espectadores en las gradas o espacios señalados al efecto. No se permitirá el acceso de animales, aun cuando vayan acompañados por su propietario.

DÉCIMOQUINTO.- ROBOS.- El Patronato Municipal de Deportes no se hará responsable de cualquier robo, ocasionado en sus accesos o dentro de las instalaciones.

DÉCIMOSEXTO.- SEGURIDAD E HIGIENE.- La Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, en su título 9º "Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos" dice literalmente:

Artículo 66:

1.- Queda prohibida la introducción y exhibición en espectáculos deportivos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia. Los organizadores de los espectáculos vienen obligados a su retirada inmediata.

2.- Queda prohibida la introducción en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos de toda clase de armas e instrumentos arrojadizos utilizables como armas impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos u otros análogos.

Artículo 67:

1.- Queda prohibida en las instalaciones en que se celebren competiciones deportivas la introducción y venta de toda clase de bebidas alcohólicas.

2.- Los envases de las bebidas que se expendan o introduzcan en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos deberán reunir las condiciones de rigidez y capacidad que reglamentariamente se establezca, oída la Comisión Nacional contra la Violencia.





Ayuntamiento de Barbastro

3.- Las personas que introduzcan o vendan en los recintos deportivos cualquier clase de bebidas sin respetar las limitaciones que se establecen en los párrafos precedentes serán sancionados por la autoridad gubernativa.

4.- Queda prohibida la introducción de bengalas o fuegos de artificio en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos.

5.- Los organizadores de espectáculos deportivos en los que se produzcan situaciones definidas en los apartados anteriores podrán ser igualmente sancionados, si hubiesen incumplido las medidas de prevención y control.

CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA

Se establece una utilización prioritaria para la práctica de fútbol, y dadas sus características y los cuidados que precisa, estará destinado para la celebración de entrenamientos y partidos de competiciones federadas. Además cuando las circunstancias lo permitan, podrán celebrarse otros partidos.

Se puede subdividir en dos mitades, tres tercios, cuatro cuartos, etc., para entrenamientos, fútbol-7 y otras modalidades.

Los criterios de utilización de la iluminación serán determinados por la Comisión Mixta del Campo Mpal. de Deportes

La coordinación de las labores que deban realizarse (segar, regar, marcar, replantar, limpiar entornos, notificación de reparaciones, programación de tareas, etc..) la llevará a cabo el encargado de la instalación.

CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA

Se establece una utilización para la práctica polideportiva, en especial para fútbol.

Se puede subdividir en dos mitades, tres tercios, cuatro cuartos, etc., para entrenamientos, fútbol-7 y otras modalidades.

Los criterios de utilización de la iluminación serán determinados por la Comisión Mixta del Campo Mpal. de Deportes

La coordinación de las labores que deban realizarse la llevará a cabo el encargado de la instalación.

PISTAS POLIDEPORTIVAS

Se destinarán fundamentalmente a la práctica de balonmano, baloncesto, voleibol, fútbol sala, patinaje y otras actividades físico-deportivas que se adapten a las características





Ayuntamiento de Barbastro

de la instalación.

Los criterios de utilización de la iluminación serán determinados por la Comisión Mixta del Campo Mpal. de Deportes

La coordinación de las labores que deban realizarse la llevará a cabo el encargado de la instalación.

PISTAS DE ATLETISMO

Se establece una utilización prioritaria para la práctica del atletismo en sus diferentes modalidades. Dadas sus características y dimensiones se podrá utilizar también para la práctica del acondicionamiento físico de los diferentes deportes, para lo cual se coordinará la utilización de manera que no haya interferencias entre los diferentes trabajos.

Se podrán firmar acuerdos o convenios para la utilización programada de la parte central de la Pista de Atletismo como campo de fútbol para el Campeonato Local. Este acuerdo contará siempre con el visto bueno del Patronato Municipal de Deportes, que tendrá en cuenta la opinión del Club Atletismo Peña Ferranca y la Agrupación para la organización del Campeonato Local de Fútbol.

Los criterios de utilización de la iluminación serán determinados por la Comisión Mixta del Campo Mpal. de Deportes

La coordinación de las labores que deban realizarse (segar, regar, marcar, replantar, limpiar entornos, notificación de reparaciones, programación de tareas, etc..) la llevará a cabo el encargado de la instalación.

El conjunto lo podemos dividir en:

Zona de lanzamientos (peso, disco, martillo, jabalina)

Zona de saltos (altura, pértiga, longitud)

Pista de 400 x 6 calles

Zona interior de pista, que a su vez se subdivide:

Cinturón periférico de 3 mts.

Mitad 1

Mitad 2

Zona corredor valla metálica

Zona uso múltiple

Circuito de cross

Los criterios a seguir para la utilización de la instalación serán los siguientes:

- * Solamente podrán utilizarse zapatillas deportivas, de clavos, o cualquier otro calzado específico para la práctica del atletismo
- * En la utilización simultánea no podrán realizarse juegos con balón que pongan en peligro la seguridad de los atletas.
- * Los usuarios adoptarán las medidas de seguridad oportunas en el caso de lanzamientos de jabalina, peso, disco y martillo.





Ayuntamiento de Barbastro

SALA DE USO MÚLTIPLE

Destinada a uso polivalente, y en especial como espacio complementario a la preparación física. Se podrá habilitar en caso necesario como vestuario.

En las inmediaciones de la sala, existen cuatro pequeños almacenes destinados a material deportivo de la propia instalación o de los clubs que la utilizan.

VESTUARIOS

VESTUARIOS PLANTA BAJA.- Se establece un uso preferencial para las actividades desarrolladas en las pistas de Atletismo y pistas Polideportivas. En caso de interferencias entre ambas, se tendrá en cuenta lo establecido en el Reglamento en cuanto a grupos y prioridades, pudiendo utilizar los vestuarios de la Planta Alta si estuvieran libres, o los del Pabellón Polideportivo.

VESTUARIOS PLANTA PRIMERA.- Se establece un uso preferencial para las actividades desarrolladas en los campos de fútbol. En caso de interferencia entre ambos, los usuarios del Campo de Tierra utilizarán los vestuarios de la Planta Baja si estuvieran libres o los del Pabellón Polideportivo.

En cuanto al vestuario local de la Planta Primera, su utilización vendrá determinada por las circunstancias que converjan en él.

ANEXO 2

NORMATIVA DE USO PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ÁNGEL ORUS

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Pabellón Polideportivo Municipal, es una instalación destinada a la práctica de Escalada, Baloncesto, Fútbol Sala, Balonmano, Voleibol, Badminton, Gimnasia Rítmica, Hockey Sala, Judo, Karate, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, así como para entrenamientos y preparación de cualquier especialidad físico-deportiva que se adapte a las características de la instalación.

NORMAS GENERALES, RECURSOS, FUNCIONES, HORARIOS

El Pabellón Polideportivo es una instalación de titularidad municipal en la que se pueden destacar las siguientes orientaciones para su utilización.

PRIMERO.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos de que dispone el Pabellón Polideportivo son:

- 1 OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES (Encargado de instalación)
- 1 OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES
- 1 OPERARIO LIMPIEZA (Tiempo parcial compartido con el Campo Municipal de Deportes)

SEGUNDO.- FUNCIONES.- Las funciones de los operarios de servicios múltiples estarán





Ayuntamiento de Barbastro

determinadas por el cuidado, mantenimiento, limpieza y control de utilización de las dependencias deportivas que componen el conjunto, atendiendo al interés general de la instalación, colectivos y demás usuarios.

La coordinación de la realización de las tareas de mantenimiento que se programen en cada momento deberán sincronizarse para un mejor aprovechamiento deportivo de la instalación.

TERCERO.- JORNADA LABORAL Y HORARIO.- La jornada laboral vendrá determinada por el convenio colectivo vigente en cada ejercicio. Los horarios se confeccionarán anualmente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las fiestas legalmente establecidas y el cómputo general de horas vigente.

VACACIONES.- El horario de verano, vendrá establecido en el calendario anual previamente aprobado.

CUARTO.- HORAS EXTRAORDINARIAS.- Cualquier colectivo que por su actividad produzca un alargamiento en la jornada laboral establecida, o programe actividades en días festivos para los operarios, se computarán como horas extraordinarias y correrá con los gastos según valoración del convenio laboral vigente en ese momento.

QUINTO.- UTILIZACIÓN.- Ningún colectivo o persona particular podrá hacer uso de las instalaciones de manera espontánea y no programada. La programación anual, temporal, reserva semanal se hará en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.

SEXTO.- DESPERFECTOS.- Todo colectivo o persona particular que con su actuación inadecuada produzca algún desperfecto o deterioro en la instalación o material que utilice, se responsabilizará personal o colectivamente resarcido económicamente al Patronato Municipal de Deportes previa tasación del desperfecto, independientemente de las sanciones posteriores a que pudiera dar lugar.

SEPTIMO.- APARCAMIENTO.- Por razones de seguridad que afectan al desalojo de la instalación, se prohíbe aparcar frente a la puerta de salida en la calle de acceso, para lo cual se colocará una valla extensible.

OCTAVO.- BAR Y PUBLICIDAD.- La explotación del bar del Pabellón Polideportivo se otorgará mediante convenio de colaboración o concurso público temporal.

La explotación publicitaria se otorgará por los mismos procedimientos.

El Patronato Municipal de Deportes podrá establecer convenios de colaboración con Clubs, Asociaciones, etc., para la explotación de los diferentes recursos de que dispone la instalación.

NOVENO.- PRECIOS PÚBLICOS.- Para la liquidación de costes por utilización o actividades a desarrollar será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones Deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

DÉCIMO.- MATERIAL DEPORTIVO.- El material deportivo se solicitará al encargado u oficial de servicio responsabilizándose el peticionario de su correcta utilización y control. Todas las dependencias permanecerán libres de materiales que puedan representar peligro para la práctica físico-deportiva.

UNDÉCIMO.- BOTIQUÍN Y ENFERMERIA.- La utilización del botiquín y la enfermería del Pabellón Polideportivo se reserva exclusivamente para casos de accidente o lesión. Es por ello que los Clubs, Asociaciones y demás colectivos que desarrollan su actividad de forma regular, deberán aportar su propio equipo para atender aquellos casos que requieran un tratamiento de prevención anterior a la práctica deportiva.

DUODÉCIMO.- ACCIDENTES.- El Patronato Municipal de Deportes o Ayuntamiento de Barbastro, no se responsabilizará de ningún accidente ocurrido por la manipulación o mala utilización del material existente en la instalación. Para cubrir las posibles contingencias, el Patronato Municipal de Deportes tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil por daños causados a terceros.

DÉCIMOTERCERO.- ACCESO.- El acceso a vestuarios y pista polideportiva estará reservado únicamente a los practicantes y responsables, debiendo permanecer los espectadores en las gradas. No se permitirá el acceso de animales, aun cuando vayan acompañados por su propietario.

DÉCIMOCUARTO.- ROBOS.- El Patronato Municipal de Deportes no se hará responsable de cualquier robo, ocasionado en sus accesos o dentro de las instalaciones.

DÉCIMOQUINTO.- SEGURIDAD E HIGIENE.- Según el R.D. 192/1988 sobre limitaciones de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población, art. 7 apartado h): "No se permitirá fumar en Salas de Teatro, Cinematógrafos, y otros espectáculos públicos y deportivos en locales cerrados..."

La Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, en su título 9º "Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos" dice literalmente:

Artículo 66:

1.- Queda prohibida la introducción y exhibición en espectáculos deportivos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia. Los organizadores de los espectáculos vienen obligados a su retirada inmediata.

2.- Queda prohibida la introducción en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos de toda clase de armas e instrumentos arrojadizos utilizables como armas impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos u otros análogos.

Artículo 67:

1.- Queda prohibida en las instalaciones en que se celebren





Ayuntamiento de Barbastro

competiciones deportivas la introducción y venta de toda clase de bebidas alcohólicas.

2.- Los envases de las bebidas que se expendan o introduzcan en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos deberán reunir las condiciones de rigidez y capacidad que reglamentariamente se establezca, óida la Comisión Nacional contra la Violencia.

3.- Las personas que introduzcan o vendan en los recintos deportivos cualquier clase de bebidas sin respetar las limitaciones que se establecen en los párrafos precedentes serán sancionados por la autoridad gubernativa.

4.- Queda prohibida la introducción de bengalas o fuegos de artificio en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos.

5.- Los organizadores de espectáculos deportivos en los que se produzcan situaciones definidas en los apartados anteriores podrán ser igualmente sancionados, si hubiesen incumplido las medidas de prevención y control.

DÉCIMOSEXTO.- CLAUSULAS ESPECIALES PARA LA ORGANIZACION DE ESPECTACULOS DE PAGO CON ESPECTADORES.- La diversidad de utilización que plantea el apartado de Arrendamientos; Desfiles de moda, Espectáculos culturales, Combates de Boxeo y Artes Marciales, Llegadas de Vuelta Ciclista, Concursos, Yimkhamas, Reuniones, Concentraciones Deportivas etc. Todo ello, en ocasiones altera el ritmo de utilización deportiva programada, desplazando actividades con la consiguiente molestia para los usuarios.

Por otro lado, la afluencia de espectadores en espectáculos de combate, celebraciones, etc., en ocasiones ha generado conflictos a los empleados que han visto limitada su capacidad de acción, viéndose la organización superada por los acontecimientos.

Como consecuencia de todo lo anterior se propone la inclusión en la Normativa de clausulas que regulen la organización de espectáculos de pago con espectadores con el objeto de preservar la instalación.

APLICACIÓN.- Esta inclusión afecta al apartado **RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Grupo 8 ARRENDAMIENTOS.**

INSTALACIÓN.- Pabellón Polideportivo Municipal Ángel Orús.

FIANZA.- Se establece una fianza en función del presupuesto que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como los posibles desperfectos ocasionados por los organizadores o espectadores sin identificar.

Esta fianza se devolverá finalizado el espectáculo y con posterioridad





Ayuntamiento de Barbastro

a la liquidación a la que hubiera dado lugar.

FIANZA ESPECTÁCULOS CON TAQUILLA

Presupuesto hasta 100.000,- Ptas.	20.000,- Ptas.
Presupuesto hasta 500.000,- Ptas.	50.000,- Ptas.
Presupuesto más de 500.000,- Ptas.	100.000,- Ptas.

CONTRATACIÓN POLIZA DE SEGUROS.- Que cubra Responsabilidad Civil de la organización y daños causados a la instalación.

SEGURIDAD.- En espectáculos donde se prevea ocupación en pista y gradas como mínimo 2 Guardias de Seguridad, uno en cada planta.

En espectáculos donde se prevea ocupación en una sola planta como mínimo 1 Guardia de Seguridad.

HORARIO.- En horario extralaboral el organizador correrá con los gastos de las horas extraordinarias a que diera lugar, tal como se prevé en el punto cuarto de este anexo.

PISTA POLIDEPORTIVA

Estará destinada para la práctica polideportiva, clases de Educación Física, y otras actividades físicas en general. Se puede subdividir en tres tercios mediante el accionamiento de cortinas eléctricas.

Debido al material con el que está construido el suelo, la pista requiere unos determinados cuidados para los cuales es necesario seguir los siguientes criterios en su utilización:

- * No se podrá practicar con zapatos, zapatillas de suela negra u otro tipo de calzado abrasivo, que produzca manchas o rayas en el pavimento.
- * No se podrá arrastrar material deportivo por la pista, ni derramar líquidos que puedan poner en peligro la seguridad de los practicantes.
- * No se podrán introducir en la pista bebidas, ni arrojar cáscaras de productos comestibles, así como cualquier tipo de desperdicio.

Debido a la masiva utilización de la instalación y teniendo en cuenta que hay que realizar muchos cambios de material para la práctica de las actividades, recabamos la colaboración de los practicantes para que con su ayuda estas acciones se realicen en el menor tiempo posible.

INSTALACIONES PARA LA PRÁCTICA DE ESCALADA

Para garantizar la seguridad, reducir los riesgos de accidentes y mantener la instalación en las mejores condiciones de uso, se establecen las siguientes normas de utilización.

- ESPACIOS:
- Muro de escalada deportiva.





Ayuntamiento de Barbastro

Instalación destinada a la práctica de escalada deportiva, compuesta por: estructura articulada de paneles, volumen de fibra, fisuras y presas.

- Sala Bulder.

Instalación destinada a la práctica de la escalada. Se diseña un espacio donde las paredes tienen unas inclinaciones variables negativas, disponiendo de un techo escalable y en el 60% de la longitud de la sala se disponen dos muros de escalada enfrentadas, formándose un efecto cueva

Elementos:

La pared principal cuenta con 10m de longitud y desplomes de entre 10º y 24º mientras que la pared enfrentada, que salva la anchura de la puerta de acceso de la pista polideportiva, cuenta con 6m de longitud equipada con desplomes de entre 20º y 30º, además de hacer escalable la pared que cierra la sala (vertical) y una buena parte del techo de la misma con una anchura de techo de hasta casi 2 metros.

Se equipa con presas móviles de distintos tamaños.

Se equipa con colchonetas para la zona de caída que ocupen toda la zona posible de trabajo.

- **ACCESOS:**

- La edad mínima para su utilización de forma libre será los 18 años.
- Entre los 14 y los 18 se podrá acceder libre presentando una autorización de padre/madre/tutor, en la que se detalle que se autoriza a su hijo a realizar la práctica confirmando que conoce el reglamento y sabe utilizar el material apropiado de seguridad y rescate en la escalada.
- El acceso de forma libre por menores de 14 años sólo se autorizará en presencia de padre/madre/tutor/personal cualificado, el cual deberá practicar la actividad junto a los menores. Deberá presentar una autorización en la que se detalle que se autoriza a su hijo a realizar la práctica confirmando que conocen el reglamento y saben utilizar el material apropiado de seguridad y rescate en la escalada.
- Para acceder se deberá acreditar que se está en posesión de la licencia federativa vigente, lo que conlleva una cobertura de accidentes a través de un seguro. Los participantes en actividades organizadas por los clubes deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.

- **NORMAS DE USO:**

- Se deberá solicitar el uso previamente en la instalación deportiva.
- Se podrá limitar el uso si se autorizara el uso de espacio para otros eventos deportivos.
- Se prohíbe acceder a la zona de colchonetas y escalar con el calzado de calle. Será necesario el uso de calzado adecuado (pies de gato).
- Se prohíbe la utilización de magnesio en polvo, limitando el uso al líquido y en pequeñas cantidades para no deteriorar la adherencia de las presas.
- En cuanto al muro de escalada será necesario llevar el equipo adecuado: calzado adecuado, casco, arnés, cuerdas y mosquetones con dispositivo de aseguramiento.
- Está totalmente prohibido manipular presas o cualquier elemento de la instalación. Cualquier modificación de las mismas deberá estar autorizado por el Ayuntamiento de Barbastro.





Ayuntamiento de Barbastro

- Cualquier anomalía que se detecte en la instalación y/ o sus elementos se deberá comunicar a los responsables de la instalación.
- Para un mejor aprovechamiento de la instalación de la zona bulder se establece un aforo máximo de 6 usuarios y 6 usuarios en espera.
- Se prohíbe la realización de toda actividad que haga peligrar la integridad física propia y la de los otros usuarios o que puedan causar graves molestias (como por ejemplo, no escalar bajo la vertical de otro escalador, no dejar material en la parte inferior de la zona de escalada,...).
- Los usuarios respetarán y cuidarán el material y equipamiento deportivo, mantendrán limpia la instalación, no estando permitido comer ni fumar en ella.

GIMNASIO 1

Conforma un espacio dedicado a la práctica de actividades físicas. En la actualidad está equipado con módulos de espalderas, cuadro de serpenteo, equipo de música, espejo y muro de escalada para iniciación a base de paneles resinados y presas móviles.

El acceso solo estará permitido con calzado deportivo y dentro de él no se podrán realizar actividades con elementos que puedan dañar el equipamiento existente, espejo, megafonía, techo, cristales, etc.

La utilización del equipo de música está reservada a las actividades con soporte musical o cuando el monitor considere utilizarla como complemento. En este caso se solicitará la llave al empleado de la instalación.

GIMNASIO 2

Ubicado en el acceso de gradas de la primera planta del pabellón, tiene un carácter polivalente. En su utilización está permitido todo tipo de zapatillas deportivas y dentro de él no se podrán realizar actividades con elementos que puedan dañar la estructura existente, cristales, techo, cortinas, lámparas, etc.

GIMNASIO SALA DE MAQUINAS

Destinado al entrenamiento mediante la utilización de máquinas y otros elementos de carga. Está compuesto por elementos metálicos y máquinas para el trabajo de diferentes estructuras musculares.

Al objeto de posibilitar una utilización armonizada de este gimnasio se considera necesario que el manejo de los elementos móviles, discos, halteras, colchonetas, bancos, etc., se lleve a cabo de la forma más ordenada y recogida posible, habida cuenta del número de usuarios que pasan diariamente por la instalación.

AULA

Está compuesta por varios pupitres, pizarra, televisión y vídeo. Se utilizará como complemento teórico al desarrollo de las actividades. Para la utilización del material existente, se solicitará al empleado de la instalación.

SALA DE REUNIONES





Ayuntamiento de Barbastro

Destinada a la celebración de reuniones, puede ser utilizada por todos aquellos Clubs, Asociaciones o Entidades que lo soliciten.

SALA USO MÚLTIPLE

Debido a las condiciones en las que se encuentra, en la actualidad su utilización está planteada con carácter prioritario para el Tenis de Mesa.

BIBLIOTECA Y VIDEOTECA

Se encuentra ubicada en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes a disposición de cuantas personas deseen consultarla.

Es importante concienciar a los usuarios de este servicio de que debido al deterioro a que están sometidos por su utilización algunos libros y videos, se ruega a los usuarios se abstengan de subrayar, fotocopiar, etc.

ANEXO 3

NORMATIVA DE USO PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA MERCED

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el Pabellón Polideportivo Municipal, es una instalación destinada a la práctica de Baloncesto, Fútbol Sala, Balonmano, Voleibol, Bádminton, Gimnasia Rítmica, Hockey Sala, Hockey Patines, Judo, Karate, Tenis de Mesa, Tiro con Arco, así como para entrenamientos y preparación de cualquier especialidad físico-deportiva que se adapte a las características de la instalación.

NORMAS GENERALES, RECURSOS, FUNCIONES, HORARIOS

El Pabellón Polideportivo es una instalación de titularidad municipal en la que se pueden destacar las siguientes orientaciones para su utilización.

PRIMERO.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos de que dispone el Pabellón Polideportivo son:

2 OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES (Encargado de instalación)
1 OPERARIO LIMPIEZA (compartido con el Campo Municipal de Deportes, Pabellón Polideportivo Ángel Orús)

SEGUNDO.- FUNCIONES.- Las funciones de los operarios de servicios múltiples estarán determinadas por el cuidado, mantenimiento, limpieza y control de utilización de las dependencias deportivas que componen el conjunto, atendiendo al interés general de la instalación, colectivos y demás usuarios.

La coordinación de la realización de las tareas de mantenimiento que se programen en cada momento deberán sincronizarse para un mejor aprovechamiento deportivo de la instalación.





Ayuntamiento de Barbastro

- TERCERO.- JORNADA LABORAL Y HORARIO.**- La jornada laboral vendrá determinada por el convenio colectivo vigente en cada ejercicio. Los horarios se confeccionarán anualmente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, las fiestas legalmente establecidas y el cómputo general de horas vigente.
- VACACIONES.-** El horario de verano, vendrá establecido en el calendario anual previamente aprobado.
- CUARTO.- HORAS EXTRAORDINARIAS.**- Cualquier colectivo que por su actividad produzca un alargamiento en la jornada laboral establecida, o programe actividades en días festivos para los operarios, se computarán como horas extraordinarias y correrá con los gastos según valoración del convenio laboral vigente en ese momento.
- QUINTO.- UTILIZACIÓN.**- Ningún colectivo o persona particular podrá hacer uso de las instalaciones de manera espontánea y no programada. La programación anual, temporal, reserva semanal se hará en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes.
- SEXTO.- DESPERFECTOS.**- Todo colectivo o persona particular que con su actuación inadecuada produzca algún desperfecto o deterioro en la instalación o material que utilice, se responsabilizará personal o colectivamente resarciendo económicamente al Patronato Municipal de Deportes previa tasación del desperfecto, independientemente de las sanciones posteriores a que pudiera dar lugar.
- SÉPTIMO.- APARCAMIENTO.**- Por razones de seguridad que afectan al desalojo de la instalación, se prohíbe aparcar frente a la puerta de salida de la calle Ceferino Jiménez.
- OCTAVO.- BAR Y PUBLICIDAD.**- La explotación del bar o máquinas expendedoras de bebidas del Pabellón Polideportivo La Merced se otorgará mediante concurso público. Para el caso de la publicidad se establecerá una normativa que regulará las modalidades de contratación de espacios publicitarios
El Patronato Municipal de Deportes podrá establecer convenios de colaboración con Clubs, Asociaciones, etc., para la explotación de los diferentes recursos de que dispone la instalación.
- NOVENO.- TASAS DE UTILIZACIÓN.**- Para la liquidación de costes por utilización o actividades a desarrollar será de aplicación la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones Deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes Barbastro.
- DÉCIMO.- MATERIAL DEPORTIVO.**- El material deportivo se solicitará al encargado u oficial de servicio, responsabilizándose el peticionario de su correcta utilización y control. Todas las dependencias permanecerán libres de materiales que puedan representar peligro para la práctica físico-deportiva.
- UNDÉCIMO.-BOTIQUÍN Y ENFERMERIA.**- La utilización del botiquín y la enfermería del Pabellón Polideportivo se reserva exclusivamente para casos de accidente o





Ayuntamiento de Barbastro

lesión. Es por ello que los Clubs, Asociaciones y demás colectivos que desarrollan su actividad de forma regular, deberán aportar su propio equipo para atender aquellos casos que requieran un tratamiento de prevención anterior a la práctica deportiva.

DUODÉCIMO.- ACCIDENTES.- El Patronato Municipal de Deportes o Ayuntamiento de Barbastro, no se responsabilizará de ningún accidente ocurrido por la manipulación o mala utilización del material existente en la instalación. Para cubrir las posibles contingencias, el Patronato Municipal de Deportes tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil por daños causados a terceros.

DÉCIMOTERCERO.- ACCESO.- El acceso a vestuarios y pista polideportiva estará reservado únicamente a los practicantes y responsables, debiendo permanecer los espectadores en el graderío. No se permitirá el acceso de animales, aun cuando vayan acompañados por su propietario.

DÉCIMOCUARTO.- ROBOS.- El Patronato Municipal de Deportes no se hará responsable de cualquier robo, ocasionado en sus accesos o dentro de las instalaciones.

DÉCIMOQUINTO.- SEGURIDAD E HIGIENE.- Según el R.D. 192/1988 sobre limitaciones de venta y uso de tabaco para protección de la salud de la población, art. 7 apartado h): "No se permitirá fumar en Salas de Teatro, Cinematógrafos, y otros espectáculos públicos y deportivos en locales cerrados..."

La Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte, en su título 9º "Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos" dice literalmente:

Artículo 66:

1.- Queda prohibida la introducción y exhibición en espectáculos deportivos de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia. Los organizadores de los espectáculos vienen obligados a su retirada inmediata.

2.- Queda prohibida la introducción en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos de toda clase de armas e instrumentos arrojadizos utilizables como armas impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos u otros análogos.

Artículo 67:

1.- Queda prohibida en las instalaciones en que se celebren competiciones deportivas la introducción y venta de toda clase de bebidas alcohólicas.

2.- Los envases de las bebidas que se expendan o introduzcan en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos deberán reunir las condiciones de rigidez y capacidad que reglamentariamente se establezca, oída la Comisión Nacional contra la Violencia.

3.- Las personas que introduzcan o vendan en los recintos deportivos cualquier clase de bebidas sin respetar las limitaciones que se establecen en





Ayuntamiento de Barbastro

los párrafos precedentes serán sancionados por la autoridad gubernativa.

4.- Queda prohibida la introducción de bengalas o fuegos de artificio en las instalaciones en que se celebren espectáculos deportivos, impidiéndose la entrada a todas aquellas personas que intenten introducir tales objetos.

5.- Los organizadores de espectáculos deportivos en los que se produzcan situaciones definidas en los apartados anteriores podrán ser igualmente sancionados, si hubiesen incumplido las medidas de prevención y control.

DÉCIMOSEXTO.- CLAUSULAS ESPECIALES PARA LA ORGANIZACION DE ESPECTACULOS DE PAGO CON ESPECTADORES.- La diversidad de utilización que plantea el apartado de Arrendamientos; Desfiles de moda, Espectáculos culturales, Combates de Boxeo y Artes Marciales, Llegadas de Vuelta Ciclista, Concursos, Yimkhamas, Reuniones, Concentraciones Deportivas etc. Todo ello, en ocasiones altera el ritmo de utilización deportiva programada, desplazando actividades con la consiguiente molestia para los usuarios.

Por otro lado, la afluencia de espectadores en espectáculos de combate, celebraciones, etc., en ocasiones ha generado conflictos a los empleados que han visto limitada su capacidad de acción, viéndose la organización superada por los acontecimientos.

Como consecuencia de todo lo anterior se regula la organización de espectáculos de pago con espectadores con el objeto de preservar la instalación.

APLICACIÓN.- Esta inclusión afecta al apartado **RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Grupo 8 ARRENDAMIENTOS.**

INSTALACIÓN.- Pabellón Polideportivo Municipal de La Merced

FIANZA.- Se establece una fianza en función del presupuesto que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como los posibles desperfectos ocasionados por los organizadores o espectadores sin identificar.

Esta fianza se devolverá finalizado el espectáculo y con posterioridad a la liquidación a la que hubiera dado lugar.

FIANZA ESPECTACULOS CON TAQUILLA:

Presupuesto hasta 100.000,- Ptas. 50.000,- Ptas.
Presupuesto hasta 500.000,- Ptas. 75.000,- Ptas.
Presupuesto más de 500.000,- Ptas. 150.000,- Ptas.

CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS.- Que cubra Responsabilidad Civil de la organización y daños causados a la instalación.





Ayuntamiento de Barbastro

SEGURIDAD.- En espectáculos donde se prevea ocupación en pista y gradas como mínimo 2 Guardias de Seguridad, uno en cada planta.

En espectáculos donde se prevea ocupación en una sola planta como mínimo 1 Guardia de Seguridad.

HORARIO.- En horario extralaboral el organizador correrá con los gastos de las horas extraordinarias a que diera lugar, tal como se preve en el punto cuarto de este anexo.

PISTA POLIDEPORTIVA

Estará destinada para la práctica polideportiva, clases de Educación Física, y otras actividades físicas en general. Se puede subdividir en tres tercios mediante el accionamiento de cortinas de plegado lateral

Debido al material con el que está construido el suelo, la pista requiere unos determinados cuidados para los cuales es necesario seguir los siguientes criterios en su utilización:

- * No se podrá practicar con zapatos, o tipo de calzado abrasivo, que produzca manchas o rayas en el pavimento.
- * No se podrá arrastrar material deportivo por la pista, ni derramar líquidos que puedan poner en peligro la seguridad de los practicantes.
- * No se podrán introducir en la pista bebidas, ni arrojar cáscaras de productos comestibles, así como cualquier tipo de desperdicio.

Debido a los cambios de equipamiento que hay que realizar en la práctica de las actividades, recabamos la colaboración de los practicantes para que con su ayuda estas acciones se realicen en el menor tiempo posible.

8. EXPEDIENTE 4243/2021. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO PLAZA LA JAREA PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

El Alcalde señala que este punto y los 5 siguientes no estaban incluidos en el orden del día, en Junta de Portavoces se ha propuesto su inclusión. Este punto y los dos siguientes se retiraron del orden del día del Pleno de noviembre para solicitar informes externos que ya han sido recibidos, y por ello se propone su inclusión. Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Formado el expediente de aprobación de la reforma y adecuación del Parque Público Plaza la Jarea.





Ayuntamiento de Barbastro

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 4 de octubre de 2022.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0392, de fecha 3 de noviembre de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que la factura, se corresponde con trabajos prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de noviembre de 2022, propone al Ayuntamiento Pleno, con dictamen desfavorable la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, nº 2022-0392, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Segundo. Aprobar la reforma y adecuación del Parque Público Plaza la Jarea para la imputación al Presupuesto General de 2022.

DEBATE:

Durante el debate de este punto se incorpora el Sr. Blázquez a la sesión.

Inicia debate el Sr. Campo (CB) quien comenta que según parece a veces se ha pecado de negligentes en la confección del propio proyecto, que se define como poco ambicioso. Este informe debe ser entregado cuanto antes al empresario que realizo la obra para que las pequeñas discrepancias puedan ser rectificadas. Pide ser diligentes al equipo de gobierno en el pago del montante total.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que los informes no han resultado suficientemente aclaratorios para poder cambiar el sentido del voto que emitió en la comisión.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien cree sería bueno hacer un requerimiento al contratista para que subsanaran esas pequeñas deficiencias y después se proceda al pago de esa certificación de obra.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma que se han superado las formas y los asuntos que vienen al pleno, traen este punto tan importante por trámite de urgencia sin haber pasado por comisión. Aquí el procedimiento se lo han pasado por el forro. Es importante se de traslado a la empresa, se haga un seguimiento de los temas a subsanar y por supuesto que las empresas cobren. Estos informes están en su poder desde hace dos meses. No tenemos voluntad de obstaculizar las cosas pero no podemos asumir las responsabilidades que son del equipo de gobierno.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien responde que lo que se pasa por el forro el Sr. Gracia es hacer honor a la verdad y que disfruta tergiversando todos los temas para su rédito político. Afirma que esto tal y como se explicó en la comisión esta dictaminado. Usted tiende





Ayuntamiento de Barbastro

la mano pero luego cuando se le necesita la esconde y pone palos en las ruedas.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien afirma que como no, la Sra. Galindo tenía que afejar mi postura. Si llega por urgencia quiere decir que no ha seguido la tramitación oportuna. Entendemos que tenía que haber pasado por comisión.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien explica que su intención era llevarlo a la comisión y otra persona de motu proprio lo quito del orden del día. Tomará todas las acciones que sean necesarias con su ayuda o sin ella.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta que según el técnico no se añadieron al orden del día porque no habían llegado los informes, la situación roza el absurdo.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien afirma que como es nuestra responsabilidad lo traemos a pleno y por eso planteamos soluciones para que estas empresas cobren.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 6 abstenciones correspondiente al grupo PSOE (5) y PAR (1).

9. EXPEDIENTE 3290/2021. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA CERTIFICACIÓN 2^a Y FINAL REFORMA ALCANTARILLADO EN CALLE ANTONIO MACHADO PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Formado el expediente de aprobación de la Certificación 2^a y final reforma alcantarillado en calle Antonio Machado.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 6 de julio de 2022.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0393, de fecha 3 de noviembre de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que la factura, se corresponde con trabajos prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de noviembre de 2022, propone al Ayuntamiento Pleno, con dictamen desfavorable, la adopción del siguiente





Ayuntamiento de Barbastro

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, nº 2022-0393, de fecha 3 de noviembre de 2022.

Segundo. Aprobar la Certificación 2^a y final reforma alcantarillado en calle Antonio Machado para la imputación al Presupuesto General de 2022.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Campo (CB) quien cree es importante reseñar que este informe adolece de lo mismo y de los extras que han ido apareciendo en la ejecución de la propia obra. Nos consta que trabajadores municipales finalizaron las obras con el pintado de las zonas asfaltadas. La claridad del informe es mejor que los anteriores y no discrepa del hecho por el arquitecto. Lo votaremos a favor pero otra cosa es que estemos en desacuerdo con lo planteado aquí y en la línea que se debería haber seguido. Estos informes deben ser remitidos a los empresarios y que se proceda al pago de la ejecución de las obras.

Interviene la Sra. Pallas (C's) quien comenta que, aunque el proyecto original era incorrecto, la obra esta correctamente ejecutada, con lo cual estamos a favor de pagar las certificaciones.

Interviene la Sra. Abad (PP) quien explica que el proyecto original que se modificó no es que fuera incorrecto sino que hasta que no se levantó la calle no se pudieron observar las deficiencias lo cual origino el modificado. Respecto al pintado no estaba incluido en el proyecto y se asumió por parte del ayuntamiento.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 6 abstenciones correspondiente al grupo PSOE (5) y PAR (1).

10. EXPEDIENTE 2960/2021. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR LA CERTIFICACIÓN 1^a Y FINAL PEATONALIZACIÓN Y REFORMA PLAZA SAN ANTONIO PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2022.

Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales

Formado el expediente de aprobación de la certificación 1^a y final peatonalización y reforma Plaza San Antonio.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 31 agosto de 2022.





Ayuntamiento de Barbastro

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2022-0394, de fecha 3 de noviembre de 2022, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que la factura, se corresponde con trabajos prestados conformados.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, celebrada el pasado 24 de noviembre de 2022, con dictamen desfavorable propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, nº 2022-0394, de fecha 3 de noviembre de 2022

Segundo. Aprobar la certificación 1^a y final peatonalización y reforma Plaza San Antonio para la imputación al Presupuesto General de 2022.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Gracia (PSOE) quien insiste que los trámites administrativos se deberían haber hecho correctamente. Piden les informen como queda el uso de ese espacio para el tránsito de vehículos y personas.

Interviene la Sra. Abad (PP) quien explica el informe y sobre la peatonalización afirma no tener mucha información, pero que en la plaza no hay garajes y los vecinos no han puesto problemas.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que le tema se comentó con los vecinos y se decidió así por los problemas que se originaban en el firme con los vehículos que allí aparcaban.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien pregunta si estas tres obras tenían subvenciones y si se han recibido.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien responde que la de la plaza san Antonio, unos 50.000 €, por los informes desfavorables, y la de la calle Antonio Machado, 28.000 €, si la tenían y se han perdido.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 11 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 6 abstenciones correspondiente al grupo PSOE (5) y PAR (1).

11. EXPEDIENTE 1347/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE





Ayuntamiento de Barbastro

INTERVENCIÓN Y APROBAR LA RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS Nº 38/2023 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022.

Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Formado el expediente de aprobación de la relación contable: f-38.

Emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0065, de fecha 7 de marzo de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

De conformidad con los artículos 213 y ss del TRLRHL y artículos 12 a 15 del RD 424/2017 de 28 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con suministros y servicios prestados conformados.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar la relación contable nº 38/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022.

DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Cancer (BeC) quien sobre los temas anteriores comenta que no ha habido un procedimiento del todo claro, es consciente no pudo llegar a la comisión del pasado miércoles pero se nos dijo que se hablaría en la junta de portavoces; se les solicitó información y nos llegó ayer, demasiado tarde. Ciento era todo urgente y había que traerlo. Aquí ahora nos encontramos con el mal de siempre, que viene todas las facturas juntas, algunas por no tener contrato como el caso de la residencia; problema que viene de largo. No podemos apoyar esto.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien asegura se trata de un montante muy importante, con dos partidas fundamentales, la residencia y el convenio de la limpieza, ambos servicios externalizados, que no haya contrato es una falta de previsión. Las empresas deben cobrar el trabajo realizado y se muestra favorable por la sensibilización social de estos dos temas.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien ante la falta de información, no tienen el informe desfavorable del interventor que ha nombrado el Sr. Alcalde, votaremos en contra.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien habla de procedimiento del todo incorrecto y de falta de previsión como en todo en este ayuntamiento, de hecho, no sabemos ni que vamos a votar. Si ya nos parece mal que el procedimiento habitual para pagar facturas sea el





Ayuntamiento de Barbastro

levantamiento de reparos pleno tras pleno, esto de hoy ya traspasa todas las líneas rojas. No vamos a cometer la irresponsabilidad de opinar de lo que no tenemos información.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica traen el pago de tres facturas pendientes que tenían que haber ido a la comisión previa que de forma unilateral se retiraron del orden del día. Estas formas estarán mejor o peor pero nos permita pagar a quienes han hecho su trabajo. Voluntad ha habido desde el primer momento en sacar el contrato y se ha hecho un gran trabajo desde esta casa para que en la residencia se pudiera seguir dando el servicio, incluso incrementándolos. El pliego todos los conocen; que ha pasado igual que el de la limpieza de edificios municipales. Lo hemos traído así por responsabilidad aunque no era nuestra intención.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien recalca que son muchos años con este problema de servicios sin contrato.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien ve una contradicción en lo comentado por el Sr. Alcalde. Afirma es importante solucionarlo cuanto antes y solicita se diligencie el pago para que el servicio no se resienta.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien explica que la mayoría de contratos de este ayuntamiento se dejaron adjudicados en 2018 y han venido caducando sobre el año 2022. La realidad ahora mismo es que no hay contrato, no vale con tener voluntad, hay que poner un solución efectiva.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica que la ausencia de varios técnicos de la casa ha sido un lastre para sacar estos contratos adelante. Se ha tenido que buscar ayuda y soluciones fuera pero al final los proyectos tiene que volver aquí.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien pregunta ¿si hay ausencia de personal es por falta de bolsas? ¿de quién es la culpa? La administración no puede paralizarse.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien responde se está trabajando en poner soluciones, pero no es fácil.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1) VOX (1); 7 votos en contra correspondientes a los grupos PSOE (5), PAR (1) y Barbastro en Común (1); y ninguna abstención.

12. EXPEDIENTE 1106/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2023 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022.

Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.





Ayuntamiento de Barbastro

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0068, de fecha 10 de marzo de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que las facturas, se corresponden con servicios prestados y suministros conformados, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022.

DEBATE:

El Sr. Alcalde indica que lo primero es la votación para su inclusión en el orden del día, quedando incluido.

Interviene el Sr. Campo (CB) cuyo voto es la abstención puesto que al unificar tantas facturas uno no sabe si corresponden a Somontano Social, Gestiona...

Cierra el debate la Sra. Lasierra (PSOE) quien da su voto en contra. Aprovecha a responder un comentario del Sr. Alcalde del punto anterior: esté quien esté aquí, más allá del 28 de mayo, seguirá habiendo reconocimientos extrajudiciales de crédito aunque son una medida excepcional pero, en este Ayuntamiento, cada euro que se paga se hace levantando reparos de intervención y eso no es lo habitual.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), PAR (1) y Barbastro en Común (1); y 1 abstención correspondiente al grupo Cambiar Barbastro (1).

13. EXPEDIENTE 1391/2023. SOLVENTAR DISCREPANCIAS INFORME DE INTERVENCIÓN Y APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2023 PARA SU IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2022.

Se procede en primer lugar a votar la inclusión por urgencia del asunto en el orden del día.





Ayuntamiento de Barbastro

Se aprueba la inclusión por urgencia por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

Formado el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2023 para la imputación al ejercicio corriente de los gastos llevados a cabo en el ejercicio 2022, así como emitido el preceptivo Informe de Intervención nº 2023-0073, de fecha 14 de marzo de 2023, de fiscalización desfavorable con nota de reparo.

Considerando el contenido del 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que la factura, se corresponden con obras, y que se entienden directamente relacionadas con la actividad del Ayuntamiento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente,

Acuerdo

Primero. Solventar las discrepancias planteadas por parte del informe de la Intervención del Ayuntamiento de Barbastro, anteriormente indicado.

Segundo. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2023 para la imputación al Presupuesto General prorrogado de 2022.

DEBATE:

No se produce debate.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación del acuerdo, cuyo resultado es APROBADO por 9 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1); 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), PAR (1) y Barbastro en Común (1); y 1 abstención correspondiente al grupo Cambiar Barbastro (1).

B) Actividad de control

14. DESPACHO DE ALCALDÍA.

- 1 DE FEBRERO
 - PRESENTACIÓN REVISTA COMERCIO AESB
 - ENTREVISTA COPE ALTO ARAGÓN
 - ENTREVISTA CADENA SER ORIENTAL
 - ENTREVISTA ONCA CERO CINCA MEDIO
 - ENTREVISTA ARAGÓN RADIO
 - ENTREVISTA HIT RADIO
 - REUNIÓN TÉCNICOS OBRAS CARRETERA A-1232
 - REUNIÓN ORGANIZACIÓN RALLY DE BARBASTRO





Ayuntamiento de Barbastro

- RECEPCIÓN EQUIPO FEMENINO VOLEIBOL DE LA SMA
- 2 DE FEBRERO
 - DIA DE LA CANDELERA
- 6 DE FEBRERO
 - PRESENTACIÓN CARNAVAL 2023
- 8 DE FEBRERO
 - REUNIÓN VECINOS (2)
 - PRESENTACIÓN I FASE COPA DE ESPAÑA DE GIMNASIA ESTÉTICA
- 9 DE FEBRERO
 - INAUGURACIÓN VIII CONGRESO NACIONAL DE COFRADÍAS
- 10 DE FEBRERO
 - ACTO RECEPCIÓN REINA SOFÍA EN CASTILLO DE FRAGA
(INAUGURACIÓN VIVIENDAS TEMPOREROS)
- 12 DE FEBRERO
 - MISA ACTO FINAL DEL VIII CONGRESO NACIONAL DE COFRADIAS Y HERMANDADES
 - ENTREGA DE TROFEOS EN LA I FASE DE LA COPA DE ESPAÑA DE GIMNASIA ESTÉTICA
- 13 DE FEBRERO
 - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MÓVIL A CARLOS PLANA (ACTO SALVAMENTO NIÑOS)
- 15 DE FEBRERO
 - REUNIÓN CON VECINOS (3)
- 17 DE FEBRERO
 - REUNIÓN PRESIDENTE AECC BARBASTRO
 - CARNAVAL INFANTIL
- 18 DE FEBRERO
 - CARNAVAL
- 20 DE FEBRERO
 - JUNTA REPRESENTANTES TRABAJADORES AYUNTAMIENTO
 - REUNIÓN CON VALENTIA
 - PRESENTACIÓN PRIMERA FASE TROFEO DE ARAGÓN DE PROMOCIÓN DE GIMNASIA RÍTMICA
 - RECEPCIÓN A CALUDIA MAYORAL SAMITIER (GANADORA DEL IX CONCURSO "CARTAA UN MILITAR ESPAÑOL" – ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA)
- 21 DE FEBRERO
 - REUNIÓN VECINOS (2)





Ayuntamiento de Barbastro

- 22 DE FEBRERO
 - ASISTENCIA ACTO MIÉRCOLES DE CENIZA
- 23 DE FEBRERO
 - ASAMBLEA RUTA DEL VINO DEL SOMONTANO
 - REUNIÓN ASOCIACION TRADICIONES
- 24 DE FEBRERO
 - REUNIÓN COMITÉ DE SALUD TRABAJADORES AYUNTAMIENTO
 - CONCENTRACIÓN GUERRA DE UCRANIA
 - REUNIÓN RESIDENCA MUNICIPAL
 - PRESENTACIÓN LIBRO JOAQUÍN ABÓS "UNA VIDA HIPERBÓLICA"
- 25 y 26 DE FEBRERO
 - ENTREGA DE MEDALLAS I FASE ARAGÓN GIMNASIA ARTÍSTICA
- 27 DE FEBRERO
 - JUNTA DE GOBIERNO
 - REUNIÓN PEÑA FERRANCA
- 28 DE FEBRERO
 - ENTREVISTA CADENA SER ORIENTAL
 - REUNIÓN CÁRITAS
 - ENTREVISTA COPE ALTO ARAGÓN
 - REUNIÓN EMPRESA
 - ASAMBLEA UD BARBASTRO
- 1 DE MARZO
 - JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIA (TEMA VIOGEN)
- 2 DE MARZO
 - REUNIÓN VALENTIA
 - VISITA ESCULTOR JULIO TAPIA
 - PRESENTACIÓN LIBRO "NOSOTROS" DE MANUEL VILAS
- 3 DE MARZO
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN EMPRESARIOS
 - VISITA CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN, MOVILIDAD Y VIVIENDA, JOSÉ LUIS SORO
 - INAUGURACIÓN TRAMO TRAVESIA A-1232
 - GALA DEL DEPORTE BARBASTRENSE
- 4 DE MARZO
 - INAUGURACIÓN 47º REUNIÓN DE DELEGADOS DE TORRECIUDAD + CENA
- 5 DE MARZO





Ayuntamiento de Barbastro

- ENTREGA PREMIOS CAMPEONATO PROVINCIAL POR EQUIPOS DE AJEDREZ
- 6 DE MARZO
 - REUNIÓN EN FOMENTO (HUESCA) TEMA VÍA VERDE (MINISTERIO+TRAGSA+ALCALDE DE CASTEJÓN DEL PUENTE)
 - PRESENTACIÓN SEMANA SANTA BARBASTRO 2023
- 7 DE MARZO
 - REUNIÓN COMUNIDAD PROPIETARIOS VIRGEN DEL PLANO
- 8 DE MARZO
 - JUNTA DE PORTAVOCES
 - PLENO EXTRAORDINARIO
 - REUNIÓN DIRECCIÓN RESIDENCIA MUNICIPAL
 - CONCENTRACIÓN 8 MARZO – DIA DE LA MUJER
- 9 DE MARZO
 - INAUGURACION FERIA AGRICOLA TARBES
- 10 DE MARZO
 - REUNIÓN PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ARAGÓN
 - REUNIÓN VECINOS (2)
 - REUNIÓN DIRECCIÓN Y APA DEL COLEGIO ESCUELAS PÍAS
 - PRESENTACIÓN LIBRO NOVELA CIUDA DE BARBASTRO (1970/2020)- CINCUENTA AÑOS DE NARRATIVA EN ESPAÑOL.
 - CONCIERTO DE CUARESMA DEL GRUPO TRADICIONES
- 13 DE MARZO
 - REUNIÓN CON EMPRESARIO TAURINO
 - VISITA PRESIDENTE GOBIERNO DE ARAGÓN Y CONSEJERA DE SANIDAD A LAS OBRAS DEL CENTRO DE SALUD.
- 14 DE MARZO
 - REUNIÓN BARRIO SANTA BÁRBARA
 - REUNIÓN COMITÉ EMPRESA RESIDENCIA MUNICIPAL
- 15 DE MARZO
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN EJERCICIO Y BIENESTAR
 - RECEPCIÓN ATLETA ARTURO ARMISÉN – CAMPEÓN DE ESPAÑA 60 m/vallas
- 16 DE MARZO
 - VISITA CONSEJERA CIUDADANA Y DERECHOS SOCIALES
 - INAUGURACIÓN FESTIVAL DE MONTAÑA DE LOS PIRINEOS
- 18 DE MARZO





Ayuntamiento de Barbastro

- ENTREGA PREMIOS VI LIGA COMARCAL FUTBOL SALA DEPORTE ESCOLAR
- 20 DE MARZO
 - REUNIÓN JUNTA COORDINADORA COFRADIAS SEMANA SANTA BARBASTRO
 - REUNIÓN EMPRESARIOS SIERRA DE GUARA
 - REUNIÓN COMUNIDAD ISLÁMICA DE BARBASTRO
- 21 DE MARZO
 - REUNIÓN GAS BARBASTRO
 - REUNIÓN ASOCIACIÓN ALZHEIMER BARBASTRO
 - ENTREVISTA REVISTA VIVIR
 - REUNIÓN PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO
- 22 DE MARZO
 - REUNIÓN COMISIÓN FIESTAS (PEÑAS, BARRIOS, ASOCIACIONES)
 - CENA BODEGA SOMMOS CONGRESO IBÉRICO DEL MAIZ
- 23 DE MARZO
 - INAUGURACIÓN II CONGRESO IBÉRICO DEL MAIZ
 - REUNIÓN DIRECCIÓN CORREOS
- 24 DE MARZO
 - CLAUSURA DEL II CONGRESO IBÉRICO DEL MAIZ
- 25 DE MARZO
 - ASISTENCIA CONCIERTO SEMANA SANTA DE BARBASTRO
- 26 DE MARZO
 - XXVIII FIESTA DEL CRESPILO
- 27 DE MARZO
 - REUNIÓN CLUB CICLISTA BARBASTRO
 - ASISTENCIA JUNTA DE GOBIERNO DEL IASS
 - REUNIÓN CON DIRECTORA VIVIENDA GOBIERNO DE ARAGÓN
- 28 DE MARZO
 - REUNIÓN TRABAJADORAS LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES
 - COMISIÓN INFORMADORA DEL COMITÉ DE IGUALDAD
 - ENTREVISTA COPE ALTO ARAGÓN
 - JUNTA DE PORTAVOCES
 - PLENO ORDINARIO

15. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES.

A los efectos y conforme a los establecido en el Art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - CIF: P2206100F
Plaza Constitución, 2 22300 BARBASTRO (Huesca) TELÉFONO: 974.310.150 | FAX: 974.314.797





Ayuntamiento de Barbastro

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria en la que se dio cuenta, por la Alcaldía y Concejales Delegados (número 2423, de fecha 24 de noviembre de 2022 a la número 575, de fecha 22 de marzo de 2023). Leído en la sesión, queda dada la dación de cuentas.

16. EXPEDIENTE 1158/2022. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DE LA LEY 15/2010. 4º TRIMESTRE DE 2022.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 10 de la Convocatoria, del expediente 1158/2022. Informe de cumplimiento de plazos de pago de la Ley 15/2010. 4º trimestre de 2022.

17. EXPEDIENTE 1158/2022. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. 4º TRIMESTRE 2022.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 11 de la Convocatoria, del expediente 1158/2022. Período medio de pago a proveedores. 4º trimestre 2022.

18. EXPEDIENTE 1158/2022. INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL. 4º TRIMESTRE 2022.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 12 de la Convocatoria, del expediente 1158/2022. Informe de Intervención sobre la ejecución trimestral. 4º trimestre 2022.

19. EXPEDIENTE 1063/2023. PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO. HORIZONTE 2024-2026.

Para hacer constar que el Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2023 ha tomado conocimiento, en su punto 13 de la Convocatoria, del expediente 1063/2023. Planes presupuestarios a medio plazo. Horizonte 2024-2026.

20. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE FERROCARRIL EN DESUSO SELGUA-BARBASTRO COMO CAMINO NATURAL VÍA VERDE DE BARBASTRO-CASTEJÓN DEL PUENTE-MONZÓN (HUESCA).

RESULTANDO.- Que con fecha 24 de noviembre dieron comienzo, por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, las obras correspondientes al “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DE FERROCARRIL EN DESUSO SELGUA - BARBASTRO. COMO CAMINO NATURAL VÍA VERDE DE





Ayuntamiento de Barbastro

BARBASTRO-CASTEJÓN DEL PUENTE-MONZÓN (HUESCA)"

RESULTANDO.- Que dicho trazado como Camino Natural se incorpora al Programa de Caminos Naturales de dicho Ministerio, el cual tiene como objetivo acometer las actuaciones necesarias para dar un uso alternativo a aquellas vías de comunicación (vías pecuarias, ferrocarriles, caminos de sirga y otros caminos históricos) que, por razones variadas, han terminado cayendo en desuso. Con el acondicionamiento de estas vías como caminos naturales se pretende mantener el uso público de las mismas, dar respuesta a la demanda social de servicios turísticos alternativos, facilitar a la población el acceso a una experiencia deportiva, cultural, educativa y de contacto con la naturaleza, y favorecer el desarrollo racional de la zona de actuación, permitiendo el asentamiento de la población en su lugar de origen mediante la potenciación de los recursos económicos y el fomento del empleo.

RESULTANDO.- Que el trazado del Camino se considera que está dentro de los Caminos Naturales de la Vertiente Sur del Pirineo, en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicho Camino Natural de la vertiente sur del Pirineo (País Vasco, Navarra, Aragón y Cataluña), fue Declarado de interés general como obra de infraestructura rural, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Disposición adicional centésima trigésima primera (BOE 161. 4 de julio de 2018)

RESULTANDO.- Que este Ayuntamiento, con fecha 26 de julio de 2022 tomo el Acuerdo Plenario del compromiso con el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, entre otros de:

1. Aportar los terrenos necesarios, bien por ser de su titularidad, bien por haber obtenido derechos suficientes sobre los mismos, para llevar a cabo la actuación.
2. Compromiso del mantenimiento de la infraestructura en los términos que luego se señalarán en la parte dispositiva.
3. Asumir las responsabilidades que se deriven de la gestión de la vía, como son:

“UNO.- Se refiere estos acuerdos al denominado “Camino Natural – Vía Verde de Barbastro – Castejon del Puente – Monzon”, en adelante, parte dispositiva, “Vía Verde Barbastro – Monzón”, tramo que discurre por el término municipal de Barbastro.

Para mayor detalle y a todos los efectos, el camino Natural- Vía Verde se corresponde con la actuación recogida en el proyecto reseñado en el punto 2 de la parte expositiva.

DOS.- Respecto de lo dicho en el punto anterior, el Ayuntamiento de Barbastro, deja constancia frente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de lo siguiente:

1.- Sin perjuicio de lo que se indica en el punto 4 de este acuerdo, el tramo de la Vía Verde de Barbastro a Monzón, que discurre por el término municipal de Barbastro, lo hace sobre un tramo de vía de tren hoy en desuso propiedad de ADIF y el resto por terrenos propiedad de Bodega Sommos, S.L. NIF B-22396550.

2.- Con ADIF el Ayuntamiento de Barbastro tiene concertado contrato de arrendamiento sobre el terreno ocupado por las antiguas vías del tren, contrato cuyo objeto final es el que ahora interesa, ocupar el terreno con una vía verde. El contrato es de fecha 12 de marzo de 2019 y tiene estipulada una vigencia de veinte años





Ayuntamiento de Barbastro

prorrogables por otros diez.

3.- Con Bodega Sommos, S.L. el Ayuntamiento tiene suscrito contrato de derecho de paso por fincas rústicas de su propiedad, cuyo objeto final, al igual que en el caso anterior, es ocupar el terreno sobre el que se otorga derechos con una vía verde. El contrato es de fecha 29 de julio de 2021 y está vinculado en cuanto a vigencia al concertado con ADIF.

4.- Según Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 12 de agosto de 2021, una parte del trazado que afecta a la vía pecuaria clasificada "Colada de las Almunietas", es de propiedad pública al tratarse de Vías Pecuarias, y existe el consentimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, como órgano competente en materia de vías pecuarias, que se adjunta, autorizando su uso compatible con el primario de las Vías Pecuarias para realizar las obras y para el uso recreativo posterior."

RESULTANDO.- Que parte del trazado del Camino Natural Barbastro-Castejón del Puente-Monzón, discurre por terrenos de forma paralela a la Carretera N-240 y algunos tramos ocupan zona de servidumbre de esa carretera, sobre los que se había solicitado el permiso pertinente por parte de la parte encargada de la redacción del proyecto que fue la Diputación Huesca.

CONSIDERANDO.- Que existe la necesidad de ocupación de esos tramos, cuyos terrenos se encuentran en el término municipal de Barbastro, y visto los antecedentes anteriores.

A la vista de lo anterior, se propone para su aprobación lo siguiente:

PRIMERO.- La adhesión del **CAMINO NATURAL VÍA VERDE DE BARBASTRO-CASTEJÓN DEL PUENTE-MONZÓN (HUESCA)** a la Declaración de Interés General de fecha 3 de julio de 2018, por considerarse que el trazado del mismo está dentro de los Caminos Naturales de la Vertiente Sur del Pirineo.

SEGUNDO.- Solicitar a la Demarcación de Carreteras en Aragón, Provincia de Huesca, los permisos correspondientes para la ocupación de la zona de servidumbre de la Carretera N240 por algunos tramos del Camino Natural citado, teniendo en cuenta el interés general y la colaboración entre Administraciones, por el bien de los usuarios.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Alcalde indicando que tal y como se informó en la Junta de Portavoces es un documento que solicitó Carreteras. Les trasladamos este Acuerdo Plenario como una garantía más del interés de este Ayuntamiento en la realización de esta obra para un bien común.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien comenta que nos resulta agradable cualquier equipamiento que se ponga a disposición de la ciudadanía. Votaremos a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien dice que vamos a votar a favor. Solo esperamos que el proyecto avance y podamos disfrutarlo completo y arreglado lo antes posible porque está siendo un proceso muy largo.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Campo (CB) también votaremos a favor. Nos llama la atención que una condición indispensable como es las zonas contiguas a la carretera no se hubiera previsto con anterioridad.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que vamos un poco en la linea de lo que dice el Sr. Campo. Es verdad que a mitad de la ejecución de las obras tener que aprobar este Decreto chirría un poco. Sería recomendable que en las zonas en las que confluyen la Vía Verde y la Carretera Nacional 240 se tomen las medidas oportunas para evitar que haya interacciones entre una vía y otra.

Cierra el debate el Sr. Blázquez (PSOE) quien dice que vamos a votar a favor. Puntualiza que hemos echado en falta que se hubiese tenido un mantenimiento más exquisito de la zona.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

21. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD.

Se acuerda en Junta de Portavoces la retirada del orden del día de este punto, y se ratifica en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras de construcción del nuevo centro de salud han llevado consigo la demolición del antiguo colegio Pedro I. Este cerró sus puertas en el año 2010 y por sus aulas pasaron alumnos de muchas generaciones, en los últimos 30 años de uso como colegio, y anteriormente como instituto laboral.

Es indudable la gran cantidad de recuerdos que generaciones de barbastrenses tienen de este edificio y prueba de ello es que muchos han aprovechado los últimos días para dejar constancia gráfica en las escaleras de acceso por las que entraron tantos años.

También los profesores, como responsables y desde una perspectiva laboral, han tenido el colegio como referencia durante muchos años y también junto a alumnos y compañeros se han reunido para fotografiarse en la entrada.

El sentimiento generalizado es que todos ellos y la ciudadanía en general guardarán en la memoria el recuerdo del colegio, con la resignación de que se pierde para un buen fin como es la reforma y construcción del nuevo centro de salud que está llamado a ser el más grande y moderno de Aragón.

Haciéndonos eco de ese sentimiento y con la idea de que el recuerdo del antiguo colegio Pedro I perdure por muchos años, planteamos la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de Barbastro

1. Denominar al nuevo centro de salud "Centro de Salud Pedro I" en recuerdo al antiguo colegio.

22. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ALTO ARAGÓN Y LA ESCUELA INFANTIL DEL MISMO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de los edificios de los colegios públicos en el término municipal de Barbastro son responsabilidad del Ayuntamiento, y que además, el Colegio Alto Aragón ha quedado anticuado respecto a los demás de la ciudad, creemos que es importante evitar el deterioro del mismo y atender todas las necesidades que requieren su adecuación como son: pintura general exterior y algunas zonas interiores tanto del edificio principal como del de Educación Infantil situado enfrente; instalación de megafonía; reparaciones varias que se evidenciarían en un estudio previo antes de destinar la partida económica necesaria.

También se solicita un estudio exhaustivo de la situación edilicia del edificio colindante al colegio el cual pertenecía a la ex "escuela hogar", con la finalidad de saber las causas por las que oportunamente se decidiera dejar de usarlo, así en el caso de que el estudio mencionado diera resultado positivo a su uso, poder dentro de la misma partida económica que mencionamos incluir su puesta en condiciones, evitando no solo que su desuso provoque la inhabilitación total y definitiva, sino también que el colegio pueda utilizarlo como ampliación de sus servicios educacionales.

Para esto último instamos también a que el Área de Urbanismo del Ayto. de Barbastro para que coordine las actuaciones con Consejería de Educación, definiendo así las responsabilidades propias o compartidas del gasto en la reparación de esas instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro aprueba:

INSTAR AL PROPIO AYUNTAMIENTO A DESTINAR UNA PARTIDA ECONÓMICA DE REMANENTES PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO ALTO ARAGÓN Y LA ESCUELA INFANTIL DEL MISMO, QUE INCLUYA TAMBIÉN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO EDILICIO DEL EDIFICIO ANEXO DE LA ESCUELA HOGAR.

DEBATE:

Inicia el debate Sr. Cecconi (C's) quien dice que está propuesta está basada por la situación en la que se encuentra el Colegio Alto Aragón respecto a los demás colegios de la ciudad: pintura exterior de los edificios, megafonía, viabilidad para la instalación de placas solares,





Ayuntamiento de Barbastro

reparaciones varias. También se solicita un estudio exhaustivo del edificio colindante y sobre todo evitar que el desuso lleve a una inhabilitación total y definitiva.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien expone que el Colegio Alto Aragón es el más antiguo y que peores características de uso y habitabilidad reúne de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de nuestra ciudad. Es perentorio y absolutamente necesario las actuaciones propuestas en esta moción. Su voto es a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta que por supuesto van a votar a favor. Es muy necesario hacer esa inspección en la Escuela Hogar. La preocupación de las madres y padres de ese colegio es mucha y desde hace muchos años.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien comenta que van a votar a favor. Nos llama poderosamente la atención que tras la asamblea conjunta que mantuvimos todos los grupos previo a las Elecciones del 2019, tras las varias propuestas de arreglos de los diferentes grupos, sean ustedes, dos meses antes de las Elecciones, quienes presenten esta moción.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien quiere recordar también esa asamblea víspera de las Elecciones. Con el derrumbe del Pedro I podría haberse hecho esa reforma en la Escuela Hogar para acoger Banda de Música, Asociaciones y otros. Me choca que sea por parte de un partido del equipo de Gobierno pero nuestro voto será a favor.

Interviene la Sra. Lasierra (PSOE) quien da su voto a favor. Nos parece bien que se haga un estudio previo para ver cómo está el colegio pero lo que nos sorprende es que esta propuesta llegue del grupo de Ciudadanos que forma parte del equipo de Gobierno así que Sr. Cecconi, si me permite que le haga una sugerencia, yo instaría a sus socios de Gobierno a que aprueben el presupuesto para que esta propuesta puede ser una realidad.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien se disculpa por no haber estado presente en la reunión de 2019. Llevo 13 meses en el cargo, no he tenido tiempo de sacarlo antes ni de incluirlo en los presupuestos del año pasado, tenía intenciones de incluirlo este año, en remanentes. La función de esta moción es dejarlo encima de la mesa para quien venga detrás. El Colegio, por medio de una subvención, ha apecugado con el tema de la caldera que también estaba incluido.

Interviene la Sra. Galindo (PP) para hablar de que espera no equivocarse con lo que va a decir: la competencia de inversiones es de Educación y el mantenimiento del colegio. De todos modos, nosotros vamos a votar a favor y si se puede hacer e Intervención considera que está dentro de las competencias del Ayuntamiento, también lo haríamos.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien quiere simplemente acotar muy bien las que son responsabilidades compartidas o de Educación.

Cierra el debate el Sr. Campo (CB) para decir que cuando tratamos alguna obra siempre nos encontramos con el conflicto de las responsabilidades indebidas que asumimos desde el Ayuntamiento. Por ejemplo, tenemos que pagar la luz pero pedir permiso para colocar placas solares. Es una contradicción. Asumimos responsabilidades impropias. Habría que aclararlo.

VOTACIÓN:





Ayuntamiento de Barbastro

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por UNANIMIDAD de todos los grupos municipales.

23. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL CIUDADANOS, RELATIVA A LA INSTALACION DE CERRADURAS CON TARJETA MAGNÉTICA EN EDIFICIOS E INMUEBLES MUNICIPALES DE ACCESO Y USOS MÚLTIPLES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta que muchos de los edificios del patrimonio municipal son de usos múltiples y que el acceso a los mismos se lleva a cabo con llave de cerradura estándar, lo cual ha provocado que gran cantidad de Asociaciones o personas de nuestra comunidad tengan copias o hagan uso indiscriminado de los mismos, éste grupo propone se lleve a cabo un estudio económico, y así después del mismo destinar una partida presupuestaria de remanentes para llevar a cabo la mencionada instalación del control de acceso.

Es de destacar que es responsabilidad del Ayuntamiento el mantenimiento de sus propios edificios, y en consecuencia de su patrimonio; ante lo cual, creemos oportuno la instalación de un mecanismo de cerradura en todos los edificios de usos múltiples para de esa manera llevar un control con tarjeta magnética parecido al de los hoteles, de tal manera que se pueda restringir, controlar y sobre todo supervisar el acceso a ellos, y ejerciendo un cuidado tanto de lo que en ellos se encuentra como de quien hace uso oportunamente.

De dicha manera se instalaría el sistema informático y se llevaría el control y habilitación de las correspondientes tarjetas, como así de sus destinatarios y el uso que llevarán a cabo de los mismos, controlando que una vez se caduque el tiempo para el cual se autoriza la tarjeta poder descodificarla si no ha sido devuelta en fecha y forma.

Cabe destacar que actualmente existe material o documentación de relevancia e importante en algunos edificios municipales, ante lo cual se protegería llevando un control exhaustivo, ya no solo de la infraestructura edilicia sino también todo lo que en ellos se encuentra; además existe la responsabilidad que el Ayuntamiento ejerce sobre cualquier incidente personal o material que en los mismos pudiera ocurrir.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro aprueba:

INSTAR AL PROPIO AYUNTAMIENTO A LA INSTALACIÓN DE CERRADURAS CON TARJETA MAGNETICA EN EDIFICIOS E INMUEBLES MUNICIPALES DE ACCESO Y USO MÚLTIPLES.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Cecconi (C's) para decir que es un sistema similar al que usan en los hoteles. Es una llave magnética, fácil de programar y se da para una persona y tiempo limitado. Sobre todo lleva un registro de la persona que entra y sale. De dicha manera, se instalaría un sistema informático que llevaría un control de las llaves correspondientes y





Ayuntamiento de Barbastro

quien las lleva. Es un estudio de viabilidad para poder llevar a cabo una instalación de llaves magnéticas en edificios de usos múltiples.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien comenta que la autorización de llaves magnéticas supone una racionalización y mejora de la seguridad en todas las instalaciones municipales con lo cual obtendremos un beneficio de optimizar los recursos. Votaremos a favor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien dice que vamos a votar en contra. Nos parece un gasto innecesario. En cuanto al registro de personas, si esa persona le deja la tarjeta a otra, existe el mismo riesgo aparte que hoy en día se pueden hacer copias.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien dice que nos abstendremos. Creemos que es necesario el control pero no sabemos si este gasto será suficiente para dicho control. Es difícil la implantación, no solo por el gasto si no por las necesidades de cada Asociación.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien va a votar en contra. Podría ser una propuesta aparentemente interesante pero este mecanismo está totalmente desfasado. Se está evolucionando a aplicaciones informáticas que se descargan los usuarios a los cuales se les da autorización a trazos del teléfono. Son de único uso y no hay problemas de gasto de tarjetas ni activar. Si replantean esta propuesta para otro Pleno, nosotros la votaremos a favor.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien da su voto en contra. Lo que necesitan las asociaciones de Barbastro es el cariño y apoyo desde el Ayuntamiento y no medidas de hoy los movemos aquí, no les pagamos las subvenciones, eso no puede ser. No tiene ningún sentido hablar de desalojo de asociaciones en una moción en esta casa y les pediría que recapaciten sobre la política que tienen con las asociaciones de esta ciudad.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) con respecto a lo que dice la Sra. Morera se podría implementar también pero no es para uso de todos, p.ej. no puedo pedirle a una persona mayor que vaya con una App en el móvil y con respecto a lo que dice el Sr. Carpi (PSOE), en el escaso tiempo que llevo en el ayuntamiento, he intentado ordenar los locales. Con respecto al punto que se retiró, si se retiró y por algo es. Yo lo incluí personalmente porque en un edificio que se está utilizando, la ex Escuela Hogar, había patrimonio de la ciudad que más de una vez se han encontrado tirado en el suelo, con las cajas abiertas, ventanas rotas, simplemente llevar un control.

Cierra el debate el Sr. Alcalde (PP) con una abstención. Cuando el Sr. Carpi (PSOE) hace referencia a las diferentes asociaciones que hubo que realojarlas con el derribo del Pedro I, el 4 de enero nos llegó el documento del Gobierno de Aragón con el inicio de obras el 10, con lo cual solo quedaba un día para realojarlas. Si no se informó en el momento preciso, pido disculpas.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es RECHAZADA por 3 votos a favor, correspondientes a los grupos Ciudadanos (2) y VOX (1); 7 votos en contra, correspondientes a los grupos PSOE (5), PAR (1) y Barbastro en Común (1); y 7 abstenciones, correspondientes a los grupos PP (6) y Cambiar Barbastro (1).





Ayuntamiento de Barbastro

24. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES EN LA CIUDAD DE BARBASTRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Teniendo en cuenta que en un Pleno del año 2017 se aprobó la moción presentada por el Grupo Municipal C's para la elaboración de una ordenanza de animales en Barbastro, y que ha pasado todo éste tiempo sin haberse llevado a cabo; el Grupo Municipal Ciudadanos aporta un modelo borrador para que el área técnica correspondiente revise o contribuya a la misma en caso de ser necesario, con el fin de ratificar la moción presentada oportunamente y establecer una normativa reguladora de la protección, tenencia y venta de animales, las normas de convivencia que faciliten la relación armónica entre los habitantes de la ciudad y los animales domésticos, y las condiciones del ejercicio de las competencias municipales en esta materia en el término municipal de Barbastro.

Las finalidades más importantes de esta Ordenanza son: alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas o abandonos de animales, fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales, así como, preservar las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno, la tranquilidad y la seguridad de los animales y del ciudadano de Barbastro.

El ámbito de aplicación de esta Ordenanza es el término municipal de Barbastro, dentro del marco establecido por la normativa comunitaria y la legislación estatal, y autonómica en materia de protección animal, regulación de núcleos zoológicos y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Barbastro aprueba:

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA QUE APRUEBE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, PARA LO CUAL SE APORTA ESTE MODELO COMO BASE FUNDAMENTAL PARA ESTABLECER UNA NORMATIVA REGULADORA DE LA PROTECCIÓN, TENENCIA Y VENTA DE ANIMALES, LAS NORMAS DE CONVIVENCIA QUE FACILITEN LA RELACIÓN ARMÓNICA ENTRE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD Y LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, Y LAS CONDICIONES DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES EN ESTA MATERIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL; A EXPENSAS DEL VISTO BUENO DEL EQUIPO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

DEBATE:

Inicia el debate el Sr. Cecconi (C's) quien explica que ya se han presentado mociones similares que no se han podido sacar adelante por tiempo, premura o falta de personal. Esto es dar una herramienta al ayuntamiento para que pueda elaborar una normativa municipal. Ordenanza muy necesaria.





Ayuntamiento de Barbastro

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien opina que este reglamento les parece muy necesario y adecuado, que va a mejorar la vida de nuestras mascotas y la habitabilidad de la ciudad.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien dice que esta moción les tiene desconcertados, por un lado está bien tener una ordenanza municipal, pero no entiende porque anexan este modelo, a la vez dicen se ha estado trabajando en el asunto.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien asegura que ya se han presentado mociones semejantes en dos ocasiones, aprobadas por unanimidad y que están sin ejecutar. Además se ha aprobado en el Congreso de los Diputados recientemente una ley de protección animal, aun no vigente e igual habría que esperar para hacer alguna adaptación. Cree esta solicitud adolece, entre otras cosas, de la petición de una protectora de animales en Barbastro.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se muestra desfavorable porque ya hay alguna moción similar aprobada por unanimidad y porque además debería estar más actualizada. Aunque es interesante no cree sea el momento de presentar esta moción.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) quien considera importante e interesante haya una ordenanza en este sentido. Sobre la moción y una vez leída a fondo le faltan muchas cosas para que pudiera ser implantada, además no podemos contravenir la normativa de salud pública. Se debería igualmente hablar con los grupos ciudadanos implicados. Afirma se podría haber hecho a lo largo de estos cuatro años.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien manifiesta su abstención por el contenido de la moción pero no por la iniciativa. Barbastro necesita esta ordenanza pero se tendrá que adecuar a la ley que tiene que entrar en vigor.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien explica que en las mociones anteriores nunca se aportó una documentación ni una ordenanza que facilitara el trabajo. Aquí no aprobamos una ordenanza sino que este modelo que presentamos se lleve a la parte técnica y vean como se puede adaptar.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien pregunta que se aclaren, porque si lo que hay que votar es el modelo que han presentado, su voto sería no, en cambio si, es instar al ayuntamiento a tener una ordenanza municipal reguladora de tenencia y protección animal, sería que sí.

VOTACIÓN:

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos PSOE (5), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1), Barbastro en Común (1) y VOX (1); 1 votos en contra, correspondientes al grupo PAR (1); y 6 abstenciones, correspondiente al grupo PP (6).

C) Ruegos y preguntas

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.





Ayuntamiento de Barbastro

La Sra. Barón (VOX) pregunta sobre qué decisión se ha tomado respecto a la reducción del IBI que se prometió durante 5 años a un grupo de 74 familias que formaron una comunidad energética para la mejora de la eficiencia energética.

Contesta el Sr. Alcalde que se han mantenido varias reuniones con las comunidades de propietarios junto con el área de tesorería. Parece que está yendo mucho más rápido el hecho de la colocación de placas que la propia legislación. Según el informe de tesorería se entiende que la bonificación de esas placas va en relación a que el suministro esté en el mismo lugar donde está instalada la placa. Se pidió un informe a la DPH y este fue en la misma línea que el de tesorería, la legislación no contempla que, si la placa está en otro edificio diferente al del suministro, se pueda beneficiar de la bonificación.

La Sra. Cancer (BeC) solicita que se revisen unas charcas importantes que hay en el descampado de detrás de la Plaza España procedentes de la filtración de una acequia, donde los coches no pueden entrar en los trasteros y que en su día ya fue fotografiado por el técnico de servicios.

Contesta la Sra. Abad sobre la afección de la acequia San Marcos, desde el área de servicios se fue a ver, se ha llegado a limpiar en algún momento aun no pudiendo intervenir ya que no es propiedad del ayuntamiento y así se le ha transmitido a algún vecino con el que se ha hablado. Por una parte, es problemática del ayuntamiento porque el agua transcurre por vía pública y se está esperando la incorporación del ingeniero para que nos pueda orientar sobre el tema, pero si hay afecciones particulares, son los particulares los que tienen que tomar acciones.

Interviene el Sr. Campo (CB) para ratificar la solicitud de la Sra. Cancer y afirma que las filtraciones provienen de la acequia San Marcos. Su pregunta va dirigida al concejal de urbanismo el Sr. Borruel sobre unas declaraciones que hizo en enero. Conociendo la situación administrativa del ayuntamiento, pregunta si se ha respondido a todas las alegaciones de la Ronda Norte ya que le consta que no. Luego quiere hacer una distinción en las preguntas sobre asuntos heredados del otro mandato y asuntos generados en este mandato. Sobre situaciones heredadas: El problema de Blas Cosculluela, el problema de los vecinos de la continuación del camino de Santa Bárbara que tienen préstamos que están pagando desde hace años de cara a la urbanización y no somos capaces de solucionarlo. Dice que es deplorable la falta de personal en el área de urbanismo. En cuanto a situaciones generadas, las tres se han aprobado hoy en el pleno que son sobre la Plaza de la Jarea, Antonio Machado y la Plaza de San Antonio, que ya se sabe la situación en la que están puesto que se recibió informe ayer y le consta que estaban en el área de urbanismo. Solicita que se certifique el pago de esos informes porque no sabe si hay reconocimiento de crédito. Luego ha recibido distintas propuestas en torno a la promoción y el empuje del polígono 52 frente a Bellavista, y ahí está.

Contesta el concejal de urbanismo Sr. Borruel:

Sobre el asunto de la Ronda Norte, el expediente se inició en 2014 y ha sido un expediente muy complicado, las alegaciones fueron sobre la categoría del suelo y los euros/m² que había que abonar de esas expropiaciones y de las cuales no estaban de acuerdo esos propietarios. Se ha hecho una nueva tasación con un nuevo equipo de ingeniería, se ha notificado a los propietarios y por tanto contestado a esas alegaciones. Comenta que algún ciudadano que no está satisfecho, está en plazo de reclamar para solventar discrepancias. En cuanto al Polígono 52, ya dieron cuenta en una comisión reciente y explicaron que lo que





Ayuntamiento de Barbastro

ocurría era que los propietarios y herederos de las parcelas del área 52, tenían que realizar escrituras y elevarlas al registro civil, y a partir de ahí presentar conjuntamente el proyecto definitivo. Cree que dentro de un mes ya podrán empezar a valorarlo y determinar factores tan importantes como el impacto medio ambiental, el arbolado, el acerado e intentar recibir el informe en relación a la rotonda que se planteaba en la parte superior. Sobre el expediente de los vecinos de Santa Bárbara, se encuentra en el área de intervención, había unas fianzas depositadas y están esperando la resolución del informe. No puede decir nada más ya que lo tiene fiscalizado el interventor.

Sobre Blas Cosculluela, han tenido varias reuniones en el área de urbanismo y prefiere no dar detalles particulares de este señor en el salón de plenos por total discreción.

Interviene la Sra Morera (PAR) para preguntar cuál es el importe total que se adeuda a los proveedores en el ayuntamiento.

Contesta el Sr Alcalde que en este momento desconoce el importe y los plazos pero que le pasará la información.

Pregunta la Sra. Morera (PAR) sobre el estado del proyecto de mejora y adecuación del campo de fútbol y el resto de instalaciones deportivas y sobre los hurtos que hubieron en dichas instalaciones en el primer trimestre de los cables de iluminación de dichas instalaciones. Pregunta si se van a poder abrir las piscinas y qué proyecto hay para restituir ese cable que falta.

Contesta la Sra. Abad sobre el proyecto de mejora de las instalaciones deportivas, se ha mejorado el estado del Búlder y ya se puede utilizar pero el resto está en la misma situación que se encontraba, pendiente de licitación. Sobre la reposición del cableado, aunque afecta a las instalaciones deportivas, es un tema que se lleva desde urbanismo, pero sabe que se pidieron presupuestos a una empresa de ingeniería para realizar una memoria que permitiera buscar una solución provisional o colocar algún tipo de cableado para solventar el tema de la piscina de verano, se ha colocado uno provisional pero ahora es necesario colocar otro tipo de cableado para poder realizar todas la labores de mantenimiento de cara a ponerla en funcionamiento. Sobre el proyecto conjunto de reposición del cable, desconoce si se ha efectuado ya esa contratación, pero desde el área de deportes hacen seguimiento y saben que se pasaron dos presupuestos y la memoria provisional sí que se ha contratado, pero la otra parte no lo puede asegurar.

Pregunta la Sra. Morera sobre el estado del proyecto de acceso al cementerio municipal, el estado del proyecto de mejora del recinto ferial, el estado del proyecto del parque del recuerdo y de la memoria que ya estaba firmado para empezar las obras y no se ha hecho nada todavía, y el estado del proyecto del anillo perimetral de agua. Pregunta si han venido nuevas empresas a preguntar para instalarse en Barbastro y si se tiene la capacidad de ofrecer algo.

Contesta el Sr Alcalde que sobre el parque de la memoria y el recuerdo, en un principio la licitación que iba a salir era para la 2^a y 3^a fase (arbolado, mobiliario...) pero que finalmente se ha decidido que sea en lotes y en eso se está trabajando desde el área para sacarlo lo antes posible. Sobre el anillo perimetral, se ha estado trabajando con los propietarios de toda la zona por la que tiene que pasar el perimetral, se aprobó en un pleno la cesión de un tramo de la carretera nacional para ese paso y se están siguiendo los trámites para hacerlo. En cuanto a la mejora del recinto ferial, es uno de los proyectos que están pendientes de





Ayuntamiento de Barbastro

licitación porque había una partida de 150.000 euros para hacer los baños traseros, un vallado perimetral y mejorar las instalaciones eléctricas. En relación a las empresas, comenta que se mantienen reuniones con muchas empresas, algunas con intención de instalarse en Barbastro, otras con proyectos de ampliación, otras con proyectos de mejora, cambios de ubicación, etc.

Interviene el Sr Blázquez (PSOE) para preguntar a la concejal de Hacienda la Sra. Galindo sobre las subvenciones a las asociaciones, ya que no han recibido ninguna y les es muy difícil subsistir con sus propios medios.

Contesta la Sra. Galindo que entienden y comparten esta preocupación, quedó de manifiesto en una comisión a finales del año pasado donde tuvieron que llevar varias subvenciones porque se había pasado el plazo, a expensas de aprobar los presupuestos, se pagarían con dotación del presupuesto 2023 las que se quedaron fuera de plazo y así serían en base al presupuesto del 2022. Hay algunas más preocupantes porque bloquean a las siguientes, concretamente una de bienestar social a la que se ha intentado dar solución y salida ya que estaba más avanzada y además bloqueaba a otra y ahora está en fiscalización, pero la persona que fiscaliza las subvenciones está de baja y se ha quedado pendiente. Algunas están atascadas por este tema de fiscalización, otras están esperando los presupuestos, y otras no se han justificado bien y se les ha pedido subsanar y no se han subsanado. Seguirán trabajando para hacerlo lo antes posible.

El Sr Blázquez (PSOE) ruega de nuevo que se revise el mal estado de algunas zonas de la ciudad, aunque no ha pasado el listado que le pidieron en otro pleno.

Contesta la Sra. Abad que se están efectuando diversas mejoras, se ha reparado una de las zonas más demandadas que es el parque de la calle Calvario, se ha aadecitado y pintado la Plaza Aragón. Tienen un listado de todas las mejoras que hay que hacer pero el personal de servicios es muy ajustado y además realizan labores que no son propiamente de su área porque han de dar soporte a desarrollo con las ferias, eventos deportivos, actos culturales, etc. Esto hace que no se vea tanto la presencia de la brigada en las calles y esperan tener pronto al ingeniero para que pueda coordinar todas estas labores.

Interviene la Sra. Grande (PSOE) para nombrar las subvenciones del Gobierno de Aragón o Diputación que se han perdido y que suman cerca de 1,5 millones de euros. Pregunta al Sr Alcalde si se van a poder recuperar en lo que queda de mandato o si se ha tomado alguna medida para que esto deje de suceder.

Contesta el Sr. Alcalde que sobre las subvenciones perdidas ya ha dado explicaciones en la junta de portavoces. Habría que ir una por una explicando las razones de por qué se han perdido. Algunas son porque no se ha conseguido llegar al final del procedimiento por atascarse en algún área y se ha intentado renegociar con las instituciones para poder intentar mantenerlas.

Otra se ha renunciado a ella por no poder ejecutarla a tiempo. Con las próximas elecciones que llegan habrá que reunirse con el gobierno regional o provincial y habrá que plantearles un plan para buscar todas las subvenciones que sean posibles.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) haciendo un ruego y ofrecimiento de ayuda y apoyo incondicional por parte de todo el equipo socialista para asegurar la continuidad de los premios literarios de Barbastro que tienen más de 50 años de historia y son los más





Ayuntamiento de Barbastro

importantes de nuestra comunidad.

Contesta la Sra. Galindo agradeciendo la oferta de ayuda y comenta que personalmente ha hecho muestras de compromiso con el premio literario, están pendientes y le pedirá ayuda si es necesario.

La Sra. Lasierra (PSOE) pregunta sobre una serie de proyectos que se encuentran paralizados o sin iniciar, pero en concreto por el del cementerio municipal. Pide que se diga qué es lo que se ha hecho en estos 4 años, cual es la situación actual y qué es lo que se va a hacer.

Contesta el Sr. Alcalde que la apertura del cementerio municipal es una de sus principales prioridades, que el pasado año no pudo salir la licitación de los accesos por el incremento de los precios, que se tuvo que reformular el proyecto y que ahora ya está pendiente de licitación. En cuanto al interior del cementerio, durante el primer año se acondicionó todo el edificio, se instaló mobiliario que estaba pendiente e incluso se pidió un estudio para hacer un crematorio. Se pidió también un estudio económico financiero para saber qué planteamiento para la gestión se podría hacer, si ser asumido al 100% por el ayuntamiento o llevar una gestión compartida con una empresa mediante concurso, aunque quedó paralizado porque la empresa no lo presentó. Intentan priorizar el máximo posible esa apertura. También se ha tenido una reunión con la comunidad musulmana para habilitar una zona.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien tras citar un listado de contratos caducados y los proyectos de urbanismo paralizados, la continua práctica de traer reconocimientos extrajudiciales con cantidades altísimas de facturas, las subvenciones a las asociaciones, la falta de personal municipal etc. Pregunta qué medidas a todos estos problemas se han planteado o se han aportado, qué gestiones se han hecho para tratar de solventar o paliar todas estas situaciones y si se va a tener presupuesto antes de llegar a las elecciones.

Contesta el Sr. Alcalde que sobre los contratos caducados, tienen acceso al expediente para ver todos los pasos que se han dado. Desde las áreas se están intentando agilizar y en algunos más importantes se hace un seguimiento constante para darles prioridad. Los proyectos importantes tienen su procedimiento abierto y están pendientes de licitación.

Contesta la Sra. Galindo sobre los presupuestos ya que es la responsable del área y era la primera interesada en que salieran en tiempo y forma. Sobre las declaraciones que hizo en la COPE y le fueron reprobadas en la última comisión de hacienda, comenta que hay un problema con el anexo de personal y que se solicitó mediante providencia de su área como concejal de hacienda, la solicitud de que estuvieran hechos los presupuestos para el día 28 de febrero del 2023. El interventor contestó acogiéndose a una normativa, que no iba a hacer los presupuestos porque correspondía al presidente de esta entidad llevarlos a cabo, y como la competencia delegada recaía sobre hacienda, tenía que ser yo la persona que lo hiciera. Tal y como expuso el interventor en esa comisión, se solicitó por mi parte una reunión con las personas que trabajan en el área de intervención y se les pidió que colaboraran haciendo los presupuestos; estas personas le pidieron que se esperara a que volviera el interventor de vacaciones para poder consultarle, él les negó el permiso y finalmente estas personas están haciendo el presupuesto desobedeciendo las órdenes del interventor. En este momento se ha remitido del área de personal un anexo cuantificado en el que se tienen que hacer unas modificaciones y se está trabajando y espera poder presentar el borrador. Comenta que en esa comisión no sintió el apoyo que tantas veces le





Ayuntamiento de Barbastro

han brindado cuando se atacó a una persona del ayuntamiento poniendo en tela de juicio el criterio de sus informes y en su intervención. Dice que en la reunión que tuvo el Sr. Gracia (PSOE) con la mesa de trabajadores, ellos le trasladaron la problemática que hay y él ha mirado hacia otro lado, y al día siguiente sacaron un comunicado de varios partidos políticos acusándola de falta de lealtad institucional porque acusaba a los trabajadores.

El Sr. Gracia (PSOE) interviene y dice que vuelven a trasladar las responsabilidades, a hacer acusaciones, y a sacar las cosas de contexto, etc.

Él sólo ha hecho dos preguntas:

- 1- Si les van a llevar a las elecciones sin presupuesto o van a dar un plazo.
- 2- Que de todas estas situaciones y problemas que manifiesta, cuáles son las soluciones que plantean.

La institución debe estar por encima de todo.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que ya se han dado las explicaciones pertinentes, que los trabajadores están confeccionando los presupuestos en base a las propuestas presentadas por todas las áreas y esperan que la demora no se dilate más. Asume la responsabilidad de que el presupuesto no estuviera en tiempo y forma y espera que esté antes de finalizar el mandato.

Interviene la Sra Morera (PAR) para decir que si en la junta de portavoces que han tenido antes del pleno se hubiera comentado como estaba el estado de los presupuestos, no se hubiera llegado a este punto. Las juntas de portavoces son para poner encima de la mesa el apoyo que necesitan de los demás, y no se tendría que poner en tela de juicio el buen hacer del ayuntamiento como institución. No se debe olvidar que la institución está por encima de todo. Hacer declaraciones públicas sobre trabajadores o representantes de grupos políticos en medios de comunicación no debería ser noticia.

Contesta el Sr Alcalde que en la junta de portavoces nadie ha preguntado sobre los presupuestos. La responsabilidad de dar respuesta a los presupuestos es del equipo de gobierno y siempre han estado abiertos a cualquier consulta y es su obligación presentarlo y en eso se está trabajando.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Fdo. Beatriz Sixtac Gracia.

(firmado electrónicamente al margen)

Conforme a lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se advierte que podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de este acta, antes de ser aprobada, por lo que se hace advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma en la sesión, y conste en el acta, correspondiente.

